



Naciones Unidas

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 47º período de sesiones
(3 a 14 y 25 de marzo de 2003)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2003
Suplemento No. 7

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2003
Suplemento No. 7

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 47º período de sesiones
(3 a 14 y 25 de marzo de 2003)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2003

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Índice

Capítulo

Página

I.	Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención	1
A.	Proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo	1
I.	La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo.	1
II.	La situación de las mujeres y la niñas en el Afganistán	3
III.	Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines	8
B.	Proyecto de decisión que se presenta para la aprobación del Consejo	12
	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 47° período de sesiones y programa provisional del 48° período de sesiones de la Comisión	12
C.	Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	13
	Resolución 47/1. La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)	13
	Resolución 47/2. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas	15
	Decisión 47/101. Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro	18
	Decisión 47/102. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer	18
	Decisión 47/103. Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con los temas 3 y 5 del programa	19
II.	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	20
III.	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI	21
IV.	Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer	41
V.	Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social	45
VI.	Programa provisional del 48° período de sesiones de la Comisión	46

VII.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones	47
VIII.	Organización del período de sesiones.	48
	A. Apertura y duración del período de sesiones.	48
	B. Participación	48
	C. Elección de la Mesa.	48
	D. Programa y organización de los trabajos	48
	E. Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer	49
 Anexos		
I.	Resumen presentado por la moderadora – Mesa redonda sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines (subtema 3 c) i) del programa).	50
II.	Resumen presentado por el moderador – Debate de un grupo de expertos sobre los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subtema 3 c) ii) del programa).	55
III.	Resumen presentado por el Presidente – Mesa redonda de alto nivel sobre la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional	59
IV.	Asistentes	64
V.	Lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 47° período de sesiones	69

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo*

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo¹,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing³ y las conclusiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴,

Recordando también su resolución 2002/25, de 24 de julio de 2002, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁵ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Expresando la urgente necesidad de que se reanuden las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio sobre la base acordada y a fin de conseguir cuanto antes un arreglo definitivo entre las partes palestina e israelí,

Preocupada por el grave empeoramiento de la situación de las mujeres palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y por las serias repercusiones de las actividades que sigue realizando Israel en materia de asentamientos ilegales, así como por las duras condiciones económicas y otras severas consecuencias a raíz de que Israel continúa atacando y sitiando ciudades, pueblos, aldeas y campamentos de refugiados palestinos, lo que ha producido la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias,

Expresando su condena de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, en especial del uso excesivo

* En el capítulo III figura el debate correspondiente.

¹ E/CN.6/2003/3.

² *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Véanse las resoluciones S-23/2 y S-23/3 de la Asamblea General.

⁵ Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

de la fuerza contra los civiles palestinos, muchos de ellos mujeres y niños, que causan heridos y pérdidas de vidas humanas,

1. *Exhorta* a las partes interesadas, así como a la comunidad internacional, a que hagan todos los esfuerzos necesarios para velar por la reanudación inmediata del proceso de paz sobre la base de lo ya acordado, teniendo en cuenta los elementos comunes ya establecidos, y pide que se adopten medidas para mejorar en forma tangible la difícil situación sobre el terreno y las condiciones de vida de las mujeres palestinas y sus familias;

2. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un obstáculo importante para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en la planificación del desarrollo de su sociedad;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶, el Reglamento que figura como anexo de la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907⁷, y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁸, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Insta* a Israel a que facilite el regreso de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados a sus hogares y bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan con tanta urgencia a fin de aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias y de ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, de la Plataforma de Acción de Beijing³, y de las conclusiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad de los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁴;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los establecidos en su informe titulado “La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo”⁹, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 48° período de sesiones, un informe que incluya la información proporcionada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁷ Véase Carnegie Endowment for International Peace, *The Hague Conventions and Declarations of 1899 and 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

⁹ E/CN.6/2003/3.

Proyecto de resolución II La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán*

El Consejo Económico y Social,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰, los Pactos internacionales de derechos humanos¹¹, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹², la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹³, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer¹⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵ y los Protocolos facultativos referentes a la participación de los niños en los conflictos armados¹⁶ y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹⁷, la Declaración¹⁸ y Plataforma de Acción de Beijing¹⁹, las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones²⁰, las normas humanitarias aceptadas que se incorporaron en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949²¹ y otros instrumentos de derechos humanos y derecho internacional,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio²², el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹¹, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional²³,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando la importancia de que se apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer y la paz y la seguridad, y 1460 (2003), sobre los niños y los conflictos armados,

* En el capítulo III figura el debate correspondiente.

¹⁰ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹¹ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹² Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

¹³ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

¹⁵ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Resolución 54/263 de la Asamblea General, anexo I.

¹⁷ *Ibid.*, anexo II.

¹⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁹ *Ibid.*, anexo II.

²⁰ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.75, Nos. 970 a 973.

²² Resolución 260 A (III) de la Asamblea General, anexo.

²³ A/CONF.183/9.

Recordando también el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001²⁴,

Recordando además los compromisos de financiación formulados en la Conferencia internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán, celebrada en Tokio los días 21 y 22 de enero de 2002,

Celebrando la creación de la Comisión Independiente de Derechos Humanos en junio de 2002,

Celebrando también la celebración de la Loya Jirga de emergencia en junio de 2002, en la que se estableció la Autoridad de Transición Afgana, y la participación de más de doscientas mujeres en la reunión,

Celebrando además la determinación de la Administración de Transición del Afganistán de que las mujeres y las niñas gocen de todos sus derechos y libertades fundamentales, de que la mujer afgana participe activamente en la vida política, económica y social, de que las niñas reciban la misma educación que los niños, y de que las mujeres tengan la oportunidad de trabajar fuera del hogar,

Celebrando el regreso a la escuela de más de tres millones de niños, entre ellos más de un millón de niñas, desde marzo de 2002, y el apoyo internacional que lo hizo posible,

Celebrando también la inclusión de mujeres en la Administración de Transición, la Comisión para la Reforma Judicial, la Comisión Independiente de Derechos Humanos y la Comisión Constitucional, y destacando la importancia de la participación plena y efectiva de la mujer en todos los procesos de adopción de decisiones relativas al futuro del Afganistán,

Celebrando además el hecho de que en el marco nacional de desarrollo de la Administración de Transición se reflejen las necesidades de las mujeres y las niñas y la importancia del papel que éstas han de asumir en el proceso de consolidación de la paz, reconstrucción y desarrollo,

Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por los países vecinos del Afganistán que han recibido a millones de refugiados afganos, especialmente mujeres y niños, y que han prestado asistencia humanitaria en muchas esferas, como la educación, la salud y otros servicios básicos,

Reconociendo que las mujeres afganas son las principales interesadas y agentes del cambio, que deben tener la oportunidad de determinar sus propios intereses, necesidades y prioridades en todos los sectores de la sociedad como asociadas plenas en la reconstrucción de su sociedad,

Destacando que un entorno seguro, sin violencia, discriminación ni abusos, para todos los afganos es una condición esencial para un proceso viable y sostenible de recuperación y reconstrucción,

²⁴ Véase S/2001/1154.

1. *Acoge con beneplácito:*

a) El compromiso contraído por la Autoridad de Transición Afgana de reconocer, proteger y promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario;

b) La ratificación, el 5 de marzo de 2003, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹³;

2. *Acoge también con beneplácito* el informe del Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán²⁵;

3. *Insta* a la Autoridad de Transición Afgana a:

a) Revocar todas las medidas legislativas y de otro tipo que discriminan a las mujeres y las niñas, así como las que entorpecen el ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

b) Facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres y las niñas en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país a todos los niveles;

c) Proteger el derecho a la libertad de circulación, expresión y asociación de las mujeres y las niñas;

d) Prestar el apoyo y los recursos necesarios para que el Ministerio de Asuntos de la Mujer pueda funcionar con eficacia, de forma que pueda cumplir su tarea de promover la igualdad de género y la emancipación de la mujer y desarrollar la capacidad de actuar de catalizador de la incorporación de la perspectiva de género en toda la Administración de Transición;

e) Garantizar que la Comisión para la Reforma Judicial, la Comisión Constitucional y la Comisión Independiente de Derechos Humanos tengan recursos suficientes para desempeñar sus mandatos y velar por que las perspectivas de género sean compatibles con las normas internacionales;

f) Afirmar el pleno apoyo a la participación plena, equitativa y efectiva de la mujer en el proceso constitucional y la Loya Jirga constitucional y velar por que la nueva constitución garantice el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, así como el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres y niñas;

g) Continuar sus acciones para restablecer el Estado de derecho, de conformidad con las normas internacionales, incluso garantizando que los organismos encargados de hacer cumplir la ley respetan y defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales, haciendo hincapié en particular en el acceso de las mujeres a la justicia;

h) Seguir haciendo lo posible por reflejar una perspectiva de género en el adiestramiento y las actividades de su policía, ministerio público y poder judicial, y promover el reclutamiento de mujeres afganas en todos sus rangos;

i) Revisar y mejorar las prácticas del personal encargado de hacer cumplir la ley al tratar casos de mujeres víctimas de la violencia, en particular de las que son

²⁵ E/CN.6/2003/4.

acusadas de delitos basados en la tradición o encarceladas por motivos sociales con el fin de protegerlas de la violencia procedente de familiares;

j) Velar por que se apliquen enfoques de género en la elaboración y ejecución de procedimientos durante la reunión de datos para el censo y la inscripción de votantes para participar en el sufragio universal y para la participación plena de las mujeres en las elecciones nacionales de 2004;

k) Garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación, el funcionamiento efectivo de las escuelas en todo el país y la admisión de las mujeres y las niñas en todos los niveles de la enseñanza;

l) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres al trabajo y promover su reintegración al lugar de trabajo en todos los sectores y a todos los niveles de la sociedad afgana;

m) Proteger el derecho de las mujeres y las niñas a la seguridad personal y enjuiciar a quienes cometan actos de violencia contra las mujeres y las niñas;

n) Iniciar la desmovilización y el desarme rápidos y facilitar la reinserción en la sociedad y el trabajo de todos los que han participado en la guerra o se han visto afectados por ella, en particular, las mujeres y niñas;

o) Crear más conciencia de que es necesario prevenir y eliminar la violencia, incluso la violencia doméstica, contra la mujer, con miras a modificar las mentalidades y los comportamientos que permiten que se cometan delitos de ese tipo, y reforzar las acciones para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer recurriendo a medidas legislativas;

p) Garantizar el acceso efectivo y equitativo de las mujeres y las niñas a los servicios necesarios para proteger su derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, de conformidad con las obligaciones contraídas por el Afganistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹¹;

q) Garantizar la igualdad del derecho de la mujer a poseer tierras y otros bienes, entre otras cosas, mediante el derecho a la herencia, y emprender reformas administrativas y otras medidas necesarias para dar a la mujer el mismo derecho que tienen los hombres al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas y el acceso a los recursos naturales y al control de éstos, así como el acceso a los mercados y la información;

4. *Alienta* a las Naciones Unidas y sus organismos, a los donantes y a la sociedad civil, a que continúen sus esfuerzos, guiados por la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, con el propósito de:

a) Prestar asistencia financiera y técnica, y apoyo al Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el fin de garantizar que las mujeres y las niñas gozan de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales y reforzar así la capacidad de la mujer afgana para participar plena y efectivamente en la solución de conflictos y las actividades de consolidación de la paz, así como en la vida civil, política, económica, cultural y social;

b) Apoyar plenamente a la Autoridad de Transición Afgana en lo relativo a la participación de la mujer en la sociedad prestando apoyo a los ministerios a aumentar su capacidad para incorporar una perspectiva de género en sus programas;

c) Prestar asistencia técnica y de otro tipo para que el sistema judicial tenga la capacidad necesaria para cumplir las normas internacionales de derechos humanos;

d) Apoyar la adopción de medidas para velar por que las mujeres y las niñas gocen plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y para que los autores de violaciones graves de los derechos humanos en el pasado rindan cuenta de sus actos y garantizar que las investigaciones se realicen cabalmente y que los autores de esas violaciones sean sometidos a juicio con arreglo a las normas internacionales con el fin de acabar con la impunidad;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y a los donantes a:

a) Velar por que se aplique un criterio basado en los derechos humanos y una política y recursos en consonancia para la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y operaciones, sobre la base de los principios de no discriminación e igualdad entre la mujer y el hombre, y velar por que la mujer se beneficie en condiciones de igualdad con el hombre de esos programas en todos los sectores;

b) Velar por que la mujer afgana participe plena y efectivamente en todas las etapas de la asistencia humanitaria, la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, incluida la planificación y la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de programas;

c) Apoyar a los elementos de la sociedad civil que realicen actividades en la esfera de los derechos humanos, y alentar la participación de la mujer en ellos;

d) Velar por que todo su personal internacional y nacional, antes de comenzar a prestar servicios, reciba capacitación en materia de igualdad de género, así como la capacitación que corresponda sobre la historia, la cultura y las tradiciones del Afganistán y esté plenamente familiarizado con las normas internacionales de derechos humanos y esté guiado por esas normas;

e) Integrar en todas las actividades de reconstrucción las acciones para mejorar el estado de salud de las mujeres, especialmente mediante el acceso a atención prenatal especializada, y mayor acceso a parteras especializadas, programas educativos sobre cuestiones básicas de salud, actividades informativas de la comunidad y atención obstétrica de emergencia;

f) Seguir apoyando las medidas para dar empleo a las mujeres e integrar la perspectiva de género en todos los programas sociales, de desarrollo y reconstrucción, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las viudas y de las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas que regresan a sus hogares y de las que viven en zonas rurales;

6. *Insta* al Secretario General a que vele por que el puesto de asesor de categoría superior en cuestiones de género de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán sea cubierto inmediatamente, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en esta tarea;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 48° período de sesiones un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución.

**Proyecto de resolución III
Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines***

El Consejo Económico y Social

Apoya las siguientes conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 47º período de sesiones en relación con la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines:

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recuerda y reitera los objetivos estratégicos y las medidas establecidas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²⁶ y el documento final aprobado en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²⁷, sobre la contribución de los medios de difusión y de las tecnologías de la información y las comunicaciones al adelanto y la potenciación de la mujer. También recuerda la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas²⁸ y sus Objetivos de Desarrollo para promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible; y de garantizar que todos tengan acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, en especial en las esferas de la información y las comunicaciones.

2. La Comisión observa que, a nivel mundial, hay diferencias notables en cuanto a la participación en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, sus contenidos y producciones, el acceso a ellos y su utilización. Tales diferencias tienen consecuencias importantes en la formulación de las políticas en los niveles nacional, regional e internacional. El hincapié en las dimensiones de género de las tecnologías de la información y las comunicaciones es fundamental para evitar y combatir las consecuencias adversas de la revolución digital sobre la igualdad entre los sexos y la perpetuación de las desigualdades y la discriminación existentes, incluida la explotación sexual de la mujer tanto por medios tradicionales como por las nuevas tecnologías. Los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones también ofrecen instrumentos para promover el acceso pleno de la mujer a los beneficios de la información y las nuevas tecnologías y pueden llegar a ser instrumentos fundamentales para la potenciación de la mujer y la promoción de la igualdad de género. Por consiguiente, es necesario hacer lo posible por incrementar la participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y su acceso a

* En el capítulo II figura el debate correspondiente.

²⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²⁷ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

²⁸ Resolución S-55/2 de la Asamblea General.

ellos, incluidos los procesos de adopción de decisiones y las nuevas oportunidades que surgen con tales tecnologías.

3. La Comisión acoge con beneplácito la convocación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebrará en Ginebra en diciembre de 2003 y en Túnez en 2005, e insta a todos los participantes a que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones e integren las perspectivas de género en todas las facetas de la Cumbre. Además, la Comisión alienta a que haya participación de la mujer en la Cumbre, que incluya gran cantidad de expertos en cuestiones de género y de expertas en tecnologías de la información y las comunicaciones como integrantes de las delegaciones nacionales y de las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad empresarial.

4. La Comisión insta a los gobiernos y, cuando corresponda, también a los fondos y programas pertinentes, las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluidos el sector privado y las ONG, y otras partes interesadas, a que adopten las medidas siguientes:

a) Dar prioridad a la integración de las perspectivas de género y garantizar la participación, plena y desde el principio, de la mujer en la formulación y aplicación de políticas nacionales, legislación, programas, proyectos, estrategias e instrumentos reguladores y técnicos en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión y las comunicaciones, y crear mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para garantizar la aplicación de las normas y los reglamentos relacionados con las cuestiones de género, y para analizar la repercusión de esas normas en la mujer, en consulta y en colaboración con mujeres especialistas en tecnología de la información, organizaciones de mujeres y defensores de la igualdad de género;

b) Alentar a los órganos reguladores, en los casos en que existan, a que promuevan la participación plena de la mujer en el control y la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión;

c) Incluir perspectivas de género y metas relacionadas específicamente con la igualdad de género que sean mensurables en todos los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, así como cuando corresponda, actividades dirigidas específicamente a las mujeres y las niñas como usuarias activas de la información;

d) Eliminar las barreras de infraestructura relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas y promover la creación de una infraestructura asequible y accesible para todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas que viven en países que están en proceso de pacificación y reconstrucción;

e) Invitar a los medios públicos y comunitarios, cuando corresponda, mediante el establecimiento de alianzas, o la utilización de directrices de autorregulación en que se tengan en cuenta los aspectos de género para la cobertura y la representación de los medios de difusión, a trabajar en apoyo de la igualdad de género, teniendo en cuenta la importancia de proporcionar recursos financieros y apoyo de otro tipo;

f) Apoyar la investigación de todos los aspectos de la repercusión de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones en las mujeres y las niñas, en particular de sus necesidades de información e intereses, examinar las normas vigentes relativas a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y encontrar la forma de adaptar tales tecnologías a las necesidades de los pobres, y en particular de las mujeres analfabetas, con el fin de superar las barreras y apoyar la potenciación de la mujer;

g) Hacer de la educación, estructurada y no estructurada, una prioridad en particular para el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y tomar medidas para promover la educación de las niñas, con el fin de facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías de la información y las comunicaciones;

h) Incluir, en los niveles de gobierno que corresponda, la enseñanza en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones dirigida a niñas y mujeres en los programas de estudios de todos los niveles educativos, desde la primera infancia al nivel universitario, así como en la educación para adultos, con el fin de promover y garantizar la participación plena de la mujer en la sociedad de la información;

i) Tomar medidas concretas para incrementar el número de mujeres que estudian en todos los niveles educativos asignaturas relacionadas con los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las ciencias, las matemáticas y la tecnología, incluso con métodos como la educación a distancia y por la Internet;

j) Crear o, cuando ya existan, ampliar las escuelas de oficios, la formación profesional y en el empleo y los programas de creación de capacidad destinados a las mujeres y las niñas y las ONG de mujeres en materia de utilización, diseño y producción de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso preparando a las mujeres y las niñas a asumir funciones de liderazgo y promoviendo su participación en el proceso político, e integrar una perspectiva de género en los programas de formación en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones destinados a los profesores y en los programas de formación de profesionales de los medios de difusión;

k) Facilitar la igualdad de acceso de la mujer a las actividades económicas basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, como las pequeñas empresas y el empleo en el domicilio, a sistemas de información y tecnologías mejoradas y a nuevas oportunidades de empleo en esa esfera, y considerar la creación de telecentros, centros de información, puntos de acceso comunitarios e incubadoras de empresas;

l) Reforzar las alianzas entre todas las partes interesadas en fomentar la capacidad de la mujer para participar plenamente en la sociedad de la información y beneficiarse de las ventajas que ofrece, incluido el gobierno electrónico, en los casos en que exista o a medida que se desarrolle, y los criterios de participación;

m) Garantizar la igualdad de oportunidades para la mujer, y supervisar la representación de género, en diferentes categorías y niveles de trabajo, educación y capacitación en las esferas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, con miras a incrementar la participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles de las tecnologías y los medios;

n) Ofrecer a las mujeres capacitación en materia de gestión, técnicas de negociación y liderazgo, así como sistemas de asesoramiento y otras estrategias y programas de apoyo para promover las capacidades de la mujer y sus posibilidades de avance en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

o) Tomar medidas eficaces, en la medida que lo permita la libertad de expresión, para combatir la creciente sexualización del contenido de los medios de difusión y el uso de pornografía en dicho contenido, en el contexto de la rápida evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como ser inferior y explotarla como objeto y bien sexual, combatir la violencia contra la mujer basada en las tecnologías de la información y los medios de difusión, incluido el uso ilegítimo y delictivo de las tecnologías para el acoso sexual, la explotación sexual y la trata de mujeres y niñas, y apoyar el desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones como recurso para la potenciación de mujeres y niñas, incluidas las afectadas por la violencia, los abusos y otras formas de explotación sexual;

p) Respetar el valor de los idiomas diferentes y locales, y promover y alentar sistemas de conocimientos locales y contenidos de producción local en los medios de difusión y las comunicaciones, apoyar el desarrollo de una gran variedad de programas basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones en idiomas locales, cuando corresponda, con contenidos relacionados con los distintos grupos de mujeres, y crear la capacidad para que las mujeres y las niñas desarrollen contenidos en las tecnologías de la información y las comunicaciones;

q) Alentar la cooperación Sur-Sur para facilitar la transferencia y el intercambio de tecnologías de bajo costo y los correspondientes contenidos entre los países en desarrollo en beneficio de las mujeres y las niñas;

r) Reforzar y alentar el uso paralelo de las tecnologías de la información y las comunicaciones existentes, como la radio, la televisión, las telecomunicaciones y el material impreso, con el fin de promover la utilización de las nuevas tecnologías para lograr la igualdad entre los sexos y la potenciación económica, política y social de las mujeres como líderes, participantes y consumidoras y reconocer el potencial de las mujeres y las niñas como grandes consumidoras, usuarias y productoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión;

s) Reunir, compartir, reconocer positivamente y dar amplia publicidad a las buenas prácticas destinadas a acabar con los estereotipos, las imágenes negativas y la explotación de la mujer en todas las formas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, como parte de sus esfuerzos para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer;

t) Incrementar las medidas para compilar, y distribuir por sexo y edad, las estadísticas sobre la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de elaborar indicadores específicos para cada sexo sobre el uso y las necesidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, y reunir datos específicos de cada sexo sobre modelos de empleo y enseñanza en las profesiones de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones;

u) Proporcionar recursos suficientes y adecuados para programas, proyectos y productos de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las

comunicaciones que sean innovadores, asequibles, accesibles y sostenibles y que apoyen la igualdad de género y la incorporación de las cuestiones de género, sean pertinentes a los problemas de las mujeres y las niñas y ofrezcan apoyo a las comunidades y las redes de mujeres en línea que promueven la igualdad de género;

v) Dar prioridad a la asignación de recursos en apoyo de programas, proyectos y estrategias destinados a incrementar la participación de la mujer en la sociedad de la información y la igualdad de acceso a ellos, incluidos los programas de formación profesional, científica y técnica, aprendizaje y creación de capacidad;

w) Promover, en beneficio de las mujeres y las niñas, la cooperación internacional en apoyo de las medidas nacionales para crear un entorno propicio en que reducir las disparidades en materia de acceso a las tecnologías de la información entre los países en desarrollo y los países desarrollados y promover, desarrollar e incrementar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la infraestructura de la Internet, facilitando el acceso a los conocimientos y las tecnologías y su transferencia en condiciones de favor, preferenciales y favorables a los países en desarrollo, de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo;

x) Reforzar la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, incluso mediante la asignación de recursos suficientes y adecuados y la aportación de conocimientos especializados, para asumir un papel de vanguardia en la promoción de la igualdad de género en los medios de difusión y las tecnologías de la información, y apoyar la participación de esos mecanismos en los procesos nacionales, regionales e internacionales relacionados con los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y promover la coordinación entre los ministerios que se encargan de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, el sector privado y las ONG nacionales que trabajan en pro de la igualdad de la mujer.

B. Proyecto de decisión que se presenta para la aprobación del Consejo

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

Proyecto de decisión

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 47º período de sesiones y programa provisional del 48º período de sesiones de la Comisión*

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 47º período de sesiones y aprueba el programa provisional para el 48º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

* En el capítulo II figura el debate correspondiente.

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) El papel de los hombres y los niños en la igualdad entre los géneros;
 - b) Participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones.

C. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

3. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión:

Resolución 47/1

La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas²⁹ y los Objetivos de Desarrollo contenidos en ella, en particular el objetivo de los Estados Miembros de detener, a más tardar en 2015, y comenzar a reducir la propagación del virus de inmunodeficiencia humana/ síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)³⁰,

Reafirmando la resolución S-26/2 de la Asamblea General, de 27 de junio de 2001, titulada “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA”, aprobada en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en Nueva York del 25 al 27 de junio de 2001,

Acogiendo con beneplácito la resolución 57/299 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, titulada “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA”,

* En el capítulo III figura el debate correspondiente.

²⁹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

³⁰ *Ibid.*, párr. 19.

Recordando las conclusiones convenidas aprobadas en su 45° período de sesiones, tituladas “La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)”³¹,

Recordando también su resolución 46/2 de 15 de marzo de 2002, titulada “La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)”,

Profundamente preocupada por el hecho de que la epidemia mundial del VIH/SIDA, por su devastadora escala y consecuencias, constituye una emergencia mundial que afecta en forma desproporcionada a las mujeres y a las niñas, y subrayando que la violencia contra las mujeres y las niñas, así como factores sociales, culturales y económicos, pueden incrementar su vulnerabilidad al VIH/SIDA,

1. *Destaca* que la igualdad de género y la potenciación de las mujeres y las niñas son elementos fundamentales para reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA, y subraya que el adelanto de las mujeres y las niñas es fundamental para eliminar la pandemia;

2. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, apoyados por los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil, continúen aplicando los compromisos sobre el VIH/SIDA contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA³² y trabajando por incorporar efectivamente en sus políticas y estrategias nacionales la dimensión de género de la pandemia, de conformidad con los objetivos cronológicos de la Declaración;

3. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para potenciar a las mujeres y reforzar su independencia económica y proteger y promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a fin de que puedan protegerse ellas mismas de la infección con el VIH;

4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que intensifiquen sus esfuerzos por combatir los estereotipos y actitudes de género y las desigualdades de género en relación con el VIH/SIDA y para que alienten la participación activa de los hombres y los jóvenes a este respecto;

5. *Alienta* la continuación de la colaboración entre el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y otros organismos y programas de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales para atender y reducir la difusión del VIH/SIDA, sobre todo en el contexto de situaciones de emergencia y como parte de las actividades humanitarias, y para atender a las crecientes vinculaciones entre el VIH/SIDA y otros programas, incluidos programas humanitarios;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que adopten medidas a fin de garantizar que se faciliten los recursos necesarios, especialmente de países donantes, y también de presupuestos nacionales, a tenor de la Declaración de compromiso sobre el VIH/SIDA;

7. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras aportadas hasta la fecha al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo,

³¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 1* (E/2001/99), resolución 2001/5.

³² Resolución S-26/2 de la Asamblea General.

pide que se hagan más contribuciones para mantener el Fondo, e insta también a todos los países a que alienten al sector privado a que contribuya al Fondo;

8. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el sistema de las Naciones Unidas para difundir información sobre la dimensión de género de la pandemia y obtener un mayor reconocimiento de la relación fundamental entre la desigualdad de género y el VIH/SIDA;

9. *Pide* que se realicen más actividades por todos los actores pertinentes para incorporar las cuestiones de género en el desarrollo de programas y políticas sobre el VIH/SIDA, en la capacitación del personal que participa en la ejecución de esos programas, centrándose en la función de los hombres y los jóvenes al ocuparse del VIH/SIDA;

10. *Insta* a los gobiernos a que continúen promoviendo la participación y la contribución significativa de las personas que viven con el VIH/SIDA, los jóvenes y los actores de la sociedad civil al abordar el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos;

11. *Invita* al Secretario General a que, en sus informes sobre el VIH/SIDA tenga en cuenta la perspectiva de género.

Resolución 47/2

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando sus resoluciones 45/2, de 17 de marzo de 2001, y 46/3, de 15 de marzo de 2002, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/41, de 26 de julio de 2001, y 2002/23, de 24 de julio de 2002, y las resoluciones de la Asamblea General 56/132, de 19 de diciembre de 2001, 57/182, de 18 de diciembre de 2002, y 57/300, de 20 de diciembre de 2002,

Acogiendo con beneplácito la Declaración del Milenio³³ de las Naciones Unidas y su llamamiento a la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer,

Acogiendo también con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de establecer en su programa el subtema titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas”,

Acogiendo además con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de dedicar una serie de sesiones de coordinación antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación en todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas³⁴,

Reafirmando que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada a nivel mundial para promover la igualdad entre los géneros,

* En el capítulo III figura el debate correspondiente.

³³ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

³⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3)*, cap. IV, párr. 4.

Reafirmando también que la incorporación de la perspectiva de género constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing³⁵ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³⁶,

Reconociendo que para mejorar las oportunidades, las posibilidades y las actividades de la mujer es indispensable un enfoque doble, a saber, programas que apunten a atender las necesidades básicas y específicas de la mujer en materia de creación de capacidad, desarrollo organizativo y potenciación, junto con la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y ejecución de programas,

Subrayando la función catalítica de la Comisión en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas³⁷;

2. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades emprendidas por entidades del sistema de las Naciones Unidas que se esbozan en el informe del Secretario General mencionado anteriormente, entre ellas:

- a) La formulación y aplicación de estrategias y políticas de igualdad entre los géneros;
- b) Los esfuerzos por mejorar e integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
- c) El establecimiento o fortalecimiento de mecanismos institucionales, como las dependencias y los centros de coordinación en cuestiones de género, las redes y los grupos de tareas, para proporcionar apoyo catalítico y reforzar la capacidad en áreas sectoriales;
- d) El fortalecimiento de los conocimientos y las capacidades del personal para integrar perspectivas de género en políticas y programas;
- e) El establecimiento de mecanismos adecuados de vigilancia, evaluación y otros mecanismos de presentación de informes sobre los progresos, para evaluar los efectos de las estrategias y políticas de igualdad entre los géneros;
- f) La ejecución de programas y otras actividades encaminadas a incrementar la toma de conciencia sobre las cuestiones de género en los planos nacional e internacional;

³⁵ Véase *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

³⁶ Resoluciones S-23/2 y S-23/3 de la Asamblea General.

³⁷ E/CN.6/2003/2.

g) El aumento de las actividades interinstitucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, en los planos regional y mundial a los fines de la coordinación, el intercambio de información y las actividades conjuntas;

3. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, que consideren la posibilidad de poner en práctica estas y otras medidas innovadoras para la realización de los objetivos de incorporación de la perspectiva de género;

4. *Invita* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, en cumplimiento de los compromisos gubernamentales e intergubernamentales sobre la igualdad entre los géneros y los objetivos de incorporación de la perspectiva de género, identifiquen las lagunas que quedan en los marcos de política y las estrategias, y evalúen los efectos de esos marcos y estrategias, a fin de que los futuros programas y medidas de creación de capacidad y de instituciones estén mejor diseñados y más orientados hacia el logro de los resultados deseados;

5. *Pide* al Secretario General que, para tal fin, en el informe que presente a la Comisión en su 48º período de sesiones relativo a las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incluya lo siguiente:

a) Una evaluación de las lagunas que quedan en los marcos de políticas y las estrategias de igualdad entre los géneros y la incorporación de perspectivas de género en todas las políticas y programas de las entidades de las Naciones Unidas, así como propuestas para colmar esas lagunas;

b) Una evaluación de la función y eficacia de los mecanismos institucionales existentes, con miras a incrementar su utilización para lograr los resultados deseados en materia de igualdad entre los géneros;

c) Una visión general de los mecanismos de vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género con que actualmente cuentan las entidades del sistema de las Naciones Unidas;

d) Una evaluación de los efectos de las estrategias y políticas diseñadas para centrar la atención en las perspectivas de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;

e) Una evaluación de las lagunas más notables en los datos desglosados por sexo y en la información específica sobre mujeres en todos los ámbitos de política y de programas;

6. *Pide* al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de dedicar su serie de sesiones de coordinación en 2004 al examen y la evaluación de la aplicación en todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas³⁴.

Decisión 47/101
Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento
del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer en el futuro*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

a) *Toma nota* del informe preliminar del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro³⁸;

b) *Recomienda* al Consejo Económico y Social que examine los informes del Grupo de Trabajo presentados a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones³⁹ en relación con el tema pertinente del programa de su período de sesiones sustantivo de 2003.

Decisión 47/102
Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer**

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido en las resoluciones del Consejo Económico y Social 76 (V), de 5 de agosto de 1947, 340 I (XI) de 14 y 17 de julio de 1950, 1983/27, de 26 de mayo de 1983, 1992/19, de 30 de junio de 1992 y 993/11, de 27 de julio de 1993 y la decisión 2002/235, de 24 de julio de 2002,

Tomando nota de los informes del Secretario General en que se evalúan las consecuencias de las reformas de los mecanismos en el ámbito de los derechos humanos (procedimiento 1503) para las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer⁴⁰,

Teniendo en cuenta el examen llevado a cabo por la Comisión, en su 47º período de sesiones, del informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer⁴¹, así como los debates preliminares sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer,

1. *Decide* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 48º período de sesiones, siga examinando la labor futura del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer;

2. *Pide* al Secretario General que, a esos efectos, prepare un informe, teniendo en cuenta los debates preliminares que se celebraron en el 47º período de sesiones de la Comisión y recabando las opiniones por escrito de los Estados Miembros al respecto.

* En el capítulo II figura el debate correspondiente.

** En el capítulo IV figura el debate correspondiente.

³⁸ A/AC.266/1.

³⁹ A/57/330 y Add.1.

⁴⁰ E/CN.6/2001/12 y E/CN.6/2002/12.

⁴¹ Véase cap. IV, párr. 12.

Decisión 47/103

Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con los temas 3 y 5 del programa*

En su 15ª sesión, celebrada el 25 de marzo de 2003, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴²;

b) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas⁴³;

c) Nota del Secretario General en la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁴⁴;

d) Informe del Secretario General sobre los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴⁵;

e) Informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines⁴⁶;

f) Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social⁴⁷.

* En el capítulo III figura el debate correspondiente.

⁴² E/CN.4/2003/73-E/CN.6/2003/5.

⁴³ E/CN.6/2003/8.

⁴⁴ E/CN.4/2003/121-E/CN.6/2003/11.

⁴⁵ E/CN.6/2003/7 y Corr.1.

⁴⁶ E/CN.6/2003/6.

⁴⁷ E/CN.6/2003/10.

Capítulo II

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó el tema 2 del programa en sus sesiones 1ª, 6ª, 13ª y 14ª, celebradas los días 3, 5, 13 y 14 de marzo de 2003. Tuvo ante sí el programa provisional anotado y la organización de los trabajos propuesta (E/CN.6/2003/1) y el Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) en el futuro (A/AC.266/1). (Para el programa y la organización de los trabajos, véase la sección D del capítulo VIII.)
2. En la sexta sesión, celebrada el 5 de marzo, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del INSTRAW en el futuro presentó el informe preliminar del Grupo de Trabajo.
3. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Dominicana y la Argentina.

Medidas adoptadas por la Comisión

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro

4. En la 13ª sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión examinó un proyecto de decisión titulado “Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro”(E/CN.6/2003/L.7), que había sido presentado por el Presidente con arreglo a las consultas oficiosas celebradas.
5. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 47/101).
7. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, el Representante de la República Dominicana formuló una declaración.

Capítulo III

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

1. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones primera a octava, 10ª, 11ª y 13ª a 15ª, celebradas del 3 al 6 de marzo y los días 10, 11, 13, 14 y 25 de marzo de 2003. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/CN.6/2003/2);

b) Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/NC.6/2003/3);

c) Informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán (E/CN.6/2003/4);

d) Informe del Secretario General sobre el Plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2003/73-E/CN.6/2003/5);

e) Informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines (E/CN.6/2003/6);

f) Informe del Secretario General sobre los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.6/2003/7 y Corr.1);

g) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.6/2003/8);

h) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General sobre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (E/CN.6/2003/11);

i) Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación Internacional Soroptimista, el Consejo Internacional de Mujeres y la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Center for Women, the Earth, the Divine, el Comité Interafricano sobre Prácticas Tradicionales que afectan a la salud de la Mujer y el Niño, el Consejo Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo

Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, el Ejército de Salvación, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Internacional Socialista de Mujeres, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Pax Romana y School Sisters of Notre Dame, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social; y la Unión Europea Femenina, organización no gubernamental que figura en la Lista del Consejo (E/CN.6/2003/NGO/1);

j) Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Asociación Internacional Soroptimista y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Center for Women the Earth the Divine, el Comité Interafricano sobre Prácticas Tradicionales que afectan a la salud de la Mujer y el Niño, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional para la Economía Familiar, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Pax Romana, School Sisters of Notre Dame, la Internacional Socialista de Mujeres, el Ejército de Salvación y la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social; y la Unión Europea Femenina, organización no gubernamental que figura en la lista del Consejo (E/CN.6/2003/NGO/2);

k) Declaración presentada por la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/3);

l) Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/4);

m) Declaración presentada por Human Rights Advocates, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/5);

n) Declaración presentada por Empowering Widows in Development y la Comisión Nacional de la Mujer, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/6);

o) Declaración presentada por Mothers' Union, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/7);

p) Declaración presentada por la Federación Mundial de Organizaciones de Mujeres de Ucrania, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/8);

q) Declaración presentada por el Comité de los Estados Unidos para el UNIFEM, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/9);

r) Declaración presentada por la Asociación Estadounidense de Jubilados, la Alianza Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Centros Sociales y Centros Vecinales, la Federación Internacional de la Vejez, Soroptimist International, Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; la Comunidad Internacional Bahá'í, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Federación Internacional de Abogadas, la Federación Internacional de Mujeres que ejercen Carreras Jurídicas, la League of Women Voters of the United States, la National Association of Negro Business and Professional Women's Clubs, la Pan-Pacific Southeast Asian Women's Association International, el Programa de Financiamiento Ascendente, el United States Committee for UNIFEM, la Asociación Cristiana Femenina Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social; Althusa International, Armenian International Women's Association, la Asociación de los Estados Unidos Pro Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales de la Lista (E/CN.6/2003/NGO/10);

s) Declaración presentada por el Radin Institute for Family Health, Education and Promotion, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/11);

t) Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/12);

u) Declaración presentada por la Comisión Nacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/13);

v) Declaración presentada por la Comisión Nacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/14);

w) Declaración presentada por la Federación Panchina de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/15);

x) Declaración presentada por el Grupo de presión de mujeres europeas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/16);

y) Declaración presentada por la Legión de Buena Voluntad (Legião da Boa Vontade), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/17);

z) Declaración presentada por la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social, y la Catholic Women's League, organización no gubernamental de la Lista (E/CN.6/2003/NGO/18);

aa) Declaración presentada por la National Alliance of Women's Organisations, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/19);

bb) Declaración presentada por Franciscans International y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social, y la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Elizabeth Seton Federation, International Presentation Association Sisters of the Presentation, Maryknoll Sisters of St. Dominic, Inc., School Sisters of Notre Dame y la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/20);

cc) Declaración presentada por Zonta Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; y por American Psychological Association, la Coalición contra la Trata de Mujeres, la Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social, la Sociedad para el Estudio Psicológico de las Cuestiones Sociales y la Federación Mundial de Salud Mental, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/21);

dd) Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional para la Economía Familiar la Federación Internacional de Mujeres Universitarias y la League of Women Voters of the United States, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/22);

ee) Declaración presentada por la Federación Internacional de Mujeres Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/23);

ff) Declaración presentada por la Al-Kohei Foundation, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/24);

gg) Declaración presentada por el Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/25);

hh) Declaración presentada por el Consell Nacional de Dones de Catalunya, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/26);

ii) Declaración presentada por Igualdad Ya, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/27);

jj) Declaración presentada por Canadian Voice of Women for Peace, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/NGO/28);

kk) Nota del Secretario General sobre los resultados del 28º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2003/CRP.1);

ll) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la

División para el Adelanto de la Mujer correspondiente al bienio 2004-2005 (E/CN.6/2003/CRP.2);

mm) Mesa redonda de alto nivel sobre la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional: guía para el debate preparada por la Mesa de la Comisión (E/CN.6/2003/CRP.3).

2. En sus sesiones primera y quinta a octava, celebradas los días 3, 5 y 6 de marzo, la Comisión celebró un debate general sobre el tema 3 del programa.

3. En la primera sesión, celebrada el 3 de marzo, formularon declaraciones introductorias la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer, la Directora Ejecutiva Adjunta del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

4. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Brasil, China y la República de Corea y los observadores de Marruecos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Grecia (en nombre de la Unión Europea y los países asociados Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Chipre, Malta, Turquía e Islandia), y Namibia.

5. En la quinta sesión, celebrada el 5 de marzo, formularon declaraciones los representantes del Pakistán, Lituania, Croacia, Alemania, Malasia, el Gabón, Guatemala, el Senegal, México, los Estados Unidos de América, el Japón, el Perú, la Argentina, Sudáfrica, Dinamarca, Burkina Faso, Túnez, la República Islámica del Irán y Azerbaiyán, y los observadores de Suecia, Australia, Noruega, Israel, Kenya y el Canadá.

6. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de la Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social.

7. En la sexta sesión, celebrada el 5 de marzo, la Comisión escuchó un discurso del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

8. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Cuba, Botswana (en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo), la República Unida de Tanzania, Indonesia, Turquía y Egipto, y los observadores de Nigeria, Marruecos, Guyana, Islandia, Nueva Zelanda, Tailandia, Malí y Filipinas.

9. El observador de Palestina también formuló una declaración.

10. Formularon declaraciones los representantes del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y la Comisión Económica para África (en nombre de las comisiones regionales).

11. También formularon declaraciones los representantes de la Organización Internacional para las Migraciones y la Unión Interparlamentaria.

12. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias también hizo una declaración.

13. Formularon declaraciones también los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial.

14. También formuló una declaración el representante de la Coalición contra la Trata de Mujeres, coalición de organizaciones no gubernamentales.

15. En la séptima sesión, celebrada el 6 de marzo, la Comisión escuchó declaraciones de los representantes de Chile, los Países Bajos (en nombre de la Comisión Consultiva del UNIFEM), Burundi, la República Popular Democrática de Corea, la Federación de Rusia, Malawi, Italia, Benin y Botswana y los observadores de Fiji (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico), Suiza, Liechtenstein, la República Árabe Siria, el Congo, Kirguistán y la ex República Yugoslava de Macedonia, el Afganistán y el Iraq.

16. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

17. Los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) formularon también declaraciones.

18. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de las organizaciones no gubernamentales siguientes: Igualdad Ya; Foro de Mujeres Africanas sobre la mujer africana y las tecnologías de la información y las comunicaciones; grupo de trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad; y Defensores de los Derechos Humanos.

19. En la octava sesión, celebrada el 6 de marzo, la Comisión escuchó declaraciones del representante de Zambia y de los observadores del Camerún, Etiopía, Zambia, la India, Rwanda y Granada.

20. También formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Coalición Internacional de Mujeres en pro de la Justicia Económica; Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres; Grupo de Presión de Mujeres Europeas; y Womenspace.

Debate sobre el tema 3 c) del programa

A. Participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines

21. En su segunda sesión, celebrada el 3 de marzo, la Comisión mantuvo un debate y un diálogo sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines (subtema 3 c) i) del programa).

22. Hicieron presentaciones los siguientes expertos: Sra. Carolina Aguilar Ayerra (Cuba), Directora de “Mujeres de Cuba”; Sra. Ammu Joseph (India), profesora de la Escuela asiática de periodismo de Madras; Sra. Rosalind Gill (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Directora del Gender Institute de la London School of Economics; Sra. Chat Garcia Ramilo (Filipinas), Directora de proyectos de la Asociación del programa de apoyo de redes de mujeres de comunicaciones progresistas y Sr. Sarbuland Khan, Director de la División de Apoyo y Coordinación del Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

23. La Comisión celebró un diálogo con el grupo de expertos en el que participaron las siguientes delegaciones: Argentina, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Dinamarca, Gabón, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Guatemala, Indonesia, Japón, Malasia, México, Namibia, Noruega, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza y Tailandia.

24. También formularon declaraciones los observadores de Namibia y Suiza.

25. También participaron en el diálogo las siguientes organizaciones no gubernamentales: Federación Internacional de Mujeres Universitarias del Proyecto 5-0; y Comisión Nacional para la Mujer del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

B. Los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado: “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

26. En su tercera sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión mantuvo un debate y un diálogo sobre los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado: “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (subtema 3 c) i) del programa).

27. Hicieron presentaciones los siguientes expertos: Sra. Zhang Lixi (China), Vicepresidenta de la Universidad de Mujeres de Beijing; la Magistrada Vera Duarte Lobo de Pina (Cabo Verde), Coordinadora del Comité Nacional de Derechos Humanos de Cabo Verde; Sra. Barbara Limanowska (Polonia), Asesora Especial en trata de mujeres de varias organizaciones internacionales en Bosnia y Herzegovina; y Sra. Ayse Feride Acar (Turquía), Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

28. A continuación, la Comisión celebró un diálogo con el grupo de expertos en el que participaron las siguientes delegaciones: Benin, Botswana, Croacia, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Israel, México, Namibia, Noruega, Pakistán, Polonia, República Unida de Tanzania y Senegal.

29. También participaron en el diálogo observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asia Pacific Women's Watch y Empowering Widows in Development.

C. Mesa redonda de alto nivel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional

30. En su cuarta sesión, celebrada el 4 de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel sobre la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional en la que participaron las siguientes delegaciones: Alemania, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Congo, Croacia, Cuba, Estados Unidos de América, Gabón, Ghana, Grecia (en nombre la Unión Europea), Guatemala, Indonesia, Japón, Malasia, México, Namibia, Países Bajos, Pakistán, Perú, República de Corea, Suecia y Túnez.

31. En su 14ª sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión decidió incluir el resumen de la mesa redonda de alto nivel presentado por el Presidente (E/CN.6/2003/CRP.8) en el informe de la Comisión (véase anexo III).

Medidas tomadas por la Comisión

La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

32. En la décima sesión, celebrada el 10 de marzo, el observador de Marruecos, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo" (E/CN.6/2003/L.1).

33. En la 14ª sesión, celebrada el 14 de marzo, el observador de Marruecos hizo las siguientes revisiones orales del texto del proyecto de resolución:

a) En el sexto párrafo del preámbulo se sustituyeron las palabras "Israel continúa asaltando" por las palabras "Israel continúa atacando";

b) El séptimo párrafo del preámbulo, cuyo texto era:

"Expresando su condena de los actos de violencia, en especial del uso excesivo de la fuerza contra los palestinos, muchos de ellos mujeres y niños, que son causa de lesiones y de la pérdida de vidas humanas,"

fue sustituido por el texto siguiente:

"Expresando su condena de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, en especial del uso excesivo de la fuerza contra los civiles palestinos, muchos de ellos mujeres y niños, que causan heridos y pérdidas de vidas humanas,"

c) En el párrafo 5, se sustituyeron las palabras "que preste" por las palabras "que siga prestando";

d) En el párrafo 7, las palabras "incluidos los establecidos en su informe titulado 'La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo' se incluyeron después de las palabras "por todos los medios posibles".

34. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

35. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, por votación registrada de 38 votos a favor y uno en contra, y recomendó su aprobación al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). La votación fue la siguiente¹:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kirguistán, Lituania, Malasia, Malawi, México, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Turquía.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

36. Los representantes del Brasil y la Federación de Rusia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. El representante de los Estados Unidos formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

37. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, los observadores de Israel formularon una declaración; después de la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Marruecos formuló una declaración.

38. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Palestina también formuló una declaración.

La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)

39. En la décima sesión, celebrada el 10 de marzo, el observador de Angola², en nombre de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, presentó un proyecto de resolución titulado “La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)” (E/CN.6/2003/L.2), cuyo texto es el siguiente:

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la resolución S-26/2 de la Asamblea General, de 27 de junio de 2001, titulada ‘Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA’, aprobada en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en Nueva York del 25 al 27 de junio de 2001,

¹ La delegación de Benin informó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución. La delegación del Congo indicó posteriormente que su voto no había quedado registrado y que tenía que haber figurado como voto a favor del proyecto de resolución.

² De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Acogiendo con beneplácito la resolución 57/299 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, titulada ‘Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA’,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo contenidos en ella, en particular el objetivo de los Estados Miembros de detener, a más tardar en 2015, y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA,

Reafirmando las conclusiones convenidas aprobadas en su 45º período de sesiones, tituladas ‘La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)’,

Recordando su resolución 46/2 de 15 de marzo de 2002, titulada ‘La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)’,

Reconociendo que el VIH/SIDA constituye una crisis humanitaria que afecta en forma desproporcionada a las mujeres y las niñas adolescentes, que son social, cultural, biológica y económicamente más vulnerables,

1. *Destaca* que la igualdad de género y la potenciación de las mujeres y las niñas son elementos fundamentales para reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA, y subraya que el adelanto de las mujeres y las niñas es fundamental para eliminar la pandemia;

2. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, apoyados por los agentes pertinentes, continúen aplicando los compromisos sobre el VIH/SIDA contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA e incorporando efectivamente en sus políticas y estrategias nacionales la dimensión de género de la pandemia, de conformidad con los objetivos establecidos para 2005;

3. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para reforzar la independencia económica de las mujeres y proteger y promover sus derechos humanos y libertades fundamentales a fin de que puedan protegerse ellas mismas de la infección con el VIH;

4. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras aportadas al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, y pide que se hagan más contribuciones para mantener el Fondo, de conformidad con el párrafo 80 de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA;

5. *Alienta* la continuación de la colaboración y cooperación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y otros organismos de las Naciones Unidas para atender a las crecientes vinculaciones entre el VIH/SIDA y otros programas humanitarios;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer de su nuevo centro de recursos en línea y portal en la Web sobre el género y el SIDA, que permitirá difundir información sobre la dimensión de género de la pandemia y obtener un mayor

reconocimiento de la relación fundamental entre la igualdad de género y el VIH/SIDA;

7. *Pide* que se realicen más actividades para incorporar las cuestiones de género en el desarrollo de políticas y programas sobre el VIH/SIDA, en la capacitación del personal que participa en la ejecución de esos programas y en la información que difunden los medios de difusión en masa;

8. *Invita* al Secretario General a que, en sus informes sobre el VIH/SIDA tenga en cuenta la perspectiva de género.”

40. En la 14ª sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión examinó el texto de un proyecto de resolución revisado (E/CN.6/2003/L.2/Rev.2) presentado por Angola, en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo², y en nombre también de Benin, Cabo Verde², Ghana², Israel², Malí² y México.

41. En la misma sesión, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Austria, Bélgica, Burkina Faso, el Canadá, Chile, el Congo, Dinamarca, España, los Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, el Japón, Kirguistán, Luxemburgo, Marruecos, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, el Senegal, Suecia, Tailandia y Túnez.

42. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

43. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, resolución 47/1).

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

44. En la décima sesión, celebrada el 10 de marzo, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte², en nombre de Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y Suecia, así como Andorra, Chile, Grecia, Italia, Rumania y Sudáfrica, presentó un proyecto de resolución titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas” (E/CN.6/2003/L.3), cuyo texto es el siguiente:

“La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando sus resoluciones 45/2, de 17 de marzo de 2001, y 46/3, de 15 de marzo de 2002, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/41, de 26 de julio de 2001, y 2002/23, de 24 de julio de 2002, y las resoluciones de la Asamblea General 56/132, de 19 de diciembre de 2001, y 57/182, de 18 de diciembre de 2002,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de establecer en su programa un subtema titulado ‘Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas’,

Acogiendo también con beneplácito la decisión del Consejo Económico y Social de dedicar una serie de sesiones de coordinación antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación en todo el sistema de sus conclusiones convenidas 1997/2, sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada en el plano mundial para promover la igualdad entre los géneros,

Reafirmando también que la incorporación de la perspectiva de género constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Subrayando la función catalítica de la Comisión en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre las métricas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado 'La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI', en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Toma nota con reconocimiento* de las actividades emprendidas por entidades del sistema de las Naciones Unidas que se esbozan en el informe del Secretario General, entre ellas:

a) La formulación y aplicación de estrategias y políticas de igualdad entre los géneros;

b) Los esfuerzos por mejorar e integrar las perspectivas de género en las políticas sectoriales;

c) El establecimiento o fortalecimiento de mecanismos institucionales, como las dependencias y los centros de coordinación en cuestiones de género, las redes y los grupos de tareas, para proporcionar apoyo catalítico y reforzar la capacidad en áreas sectoriales;

d) El fortalecimiento de los conocimientos y las capacidades del personal para integrar perspectivas de género en políticas y programas;

e) El establecimiento de mecanismos de vigilancia, evaluación y otras medidas de rendición de cuentas para evaluar los efectos de las estrategias y políticas de igualdad entre los géneros;

f) La ejecución de programas y actividades operacionales encaminadas a incrementar la toma de conciencia sobre las cuestiones de género en los planos nacional e internacional;

g) El aumento de las actividades interinstitucionales en los planos regional y mundial a los fines de la coordinación, el intercambio de información y las actividades conjuntas;

3. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, que consideren la posibilidad de poner en práctica estas y otras medidas innovadoras para la realización de los objetivos de incorporación de la perspectiva de género;

4. *Invita* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, en cumplimiento de los compromisos gubernamentales e intergubernamentales sobre la igualdad entre los géneros y los objetivos de incorporación de la perspectiva de género, identifiquen las lagunas que quedan en los marcos de política y las estrategias, y evalúen los efectos de esos marcos y estrategias, a fin de que los futuros programas y medidas de creación de capacidad y de instituciones estén mejor diseñados y más orientados hacia el logro de los resultados deseados;

5. *Pide* al Secretario General que, a tal fin, incluya en su próximo informe sobre las medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

a) Una evaluación de las lagunas que quedan en los marcos de políticas y las estrategias de igualdad entre los géneros y la incorporación de perspectivas de género en áreas sectoriales en las entidades de las Naciones Unidas, y propuestas para colmar esas lagunas;

b) Una evaluación de la función y eficacia de los mecanismos institucionales existentes, con miras a incrementar su utilización para lograr los resultados deseados en materia de igualdad entre los géneros;

c) Una visión general de los mecanismos de vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género con que actualmente cuentan las entidades del sistema de las Naciones Unidas;

d) Una evaluación de los efectos de las estrategias y políticas diseñadas para centrar la atención en las perspectivas de género en áreas sectoriales;

e) Una evaluación por sector de las lagunas más notables en los datos desglosados por sexo y en la información específica sobre mujeres.”

45. En la 13ª sesión, la Comisión examinó el texto de un proyecto de resolución revisado (E/CN.6/2003/L.3/Rev.1).

46. En la misma sesión, Bangladesh, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, Chipre, Guatemala, Guinea, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, la India, Indonesia, el Japón, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Namibia, Nigeria, Nueva Zelandia, el Perú, la República Dominicana, el Senegal, Suiza, Swazilandia, Tailandia y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

47. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

48. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado (véase cap. I, secc. C, resolución 47/2).

49. Antes de la aprobación del proyecto de resolución el representante de la Argentina formuló una declaración.

La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

50. En la 11ª sesión, celebrada el 11 de marzo, el observador de Grecia², en nombre de Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia presentó un proyecto de resolución titulado “La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán” (E/CN.6/2003/L.4), cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo Económico y Social,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Protocolos facultativos referentes a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, las normas humanitarias aceptadas que se incorporaron en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y otros instrumentos de derechos humanos y derecho internacional,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando la importancia de que se apliquen las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer y la paz y la seguridad, y 1460 (2003), sobre los niños y los conflictos armados,

Recordando también el Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan instituciones permanentes de gobierno, firmado en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001,

Celebrando la creación de la Comisión Independiente de Derechos Humanos en junio de 2002,

Celebrando también la celebración de la Loya Jirga de emergencia en junio de 2002, en la que se estableció la Autoridad de Transición Afgana, y la participación de más de doscientas mujeres en la reunión,

Celebrando además la determinación de la Administración de Transición del Afganistán de que las mujeres y las niñas gocen de todos sus derechos y libertades fundamentales, de que la mujer afgana participe activamente en la vida política, económica y social, de que las niñas reciban la misma educación que los niños, y de que las mujeres tengan la oportunidad de trabajar fuera del hogar,

Celebrando el regreso a la escuela de más de tres millones de niños, entre ellos más de un millón de niñas, desde marzo de 2002,

Celebrando también la inclusión de mujeres en la Administración de Transición, la Comisión para la Reforma Judicial, la Comisión Independiente de Derechos Humanos y la Comisión Constitucional, y destacando la importancia de la participación plena y efectiva de la mujer en todos los procesos de adopción de decisiones relativas al futuro del Afganistán,

Celebrando además el hecho de que en el marco nacional de desarrollo de la Administración de Transición se reflejen las necesidades de las mujeres y las niñas y la importancia del papel que éstas han de asumir en el proceso de consolidación de la paz, reconstrucción y desarrollo,

Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por los países vecinos del Afganistán que han recibido a millones de refugiados afganos, especialmente mujeres y niños, y que han prestado asistencia humanitaria en muchas esferas, como la educación, la salud y otros servicios básicos,

Reconociendo que las mujeres afganas son las principales interesadas y agentes del cambio, que deben tener la oportunidad de determinar sus propios intereses, necesidades y prioridades en todos los sectores de la sociedad como asociadas plenas en la reconstrucción de su sociedad,

Destacando que un entorno seguro, sin violencia, discriminación ni abusos, para todos los afganos es una condición esencial para un proceso viable y sostenible de recuperación y reconstrucción,

1. *Acoge con beneplácito:*

a) El compromiso contraído por la Autoridad de Transición Afgana de reconocer, proteger y promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario;

b) La ratificación, el 5 de marzo de 2003, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

2. *Acoge también con beneplácito* el informe del Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán;

3. *Insta* a la Autoridad de Transición Afgana a:

a) Revocar todas las medidas legislativas y de otro tipo que discriminan a las mujeres y las niñas, así como las que entorpecen el ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

b) Facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres y las niñas en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país a todos los niveles;

- c) Proteger el derecho a la libertad de circulación, expresión y asociación de las mujeres y las niñas;
- d) Prestar el apoyo y los recursos necesarios para que el Ministerio de Asuntos de la Mujer pueda funcionar con eficacia, de forma que pueda cumplir su tarea de promover la igualdad de género y la emancipación de la mujer y desarrollar la capacidad de actuar de catalizador de la incorporación de la perspectiva de género en toda la Administración de Transición;
- e) Garantizar que la Comisión para la Reforma Judicial, la Comisión Constitucional y la Comisión Independiente de Derechos Humanos tengan recursos suficientes para desempeñar sus mandatos y velar por que las perspectivas de género se ajusten a las normas internacionales;
- f) Afirmar el pleno apoyo a la participación de la mujer en el proceso constitucional y la Loya Jirga constitucional;
- g) Continuar sus acciones para restablecer el Estado de derecho, incluso garantizando que los organismos encargados de hacer cumplir la ley respetan y defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales, haciendo hincapié en particular en el acceso de las mujeres a la justicia;
- h) Seguir haciendo lo posible por reflejar una perspectiva de género en el adiestramiento y las actividades de su cuerpo de policía, y promover el reclutamiento de mujeres afganas en todos sus rangos;
- i) Revisar y mejorar las prácticas del personal encargado de hacer cumplir la ley al tratar casos de mujeres víctimas de la violencia, en particular de las que son acusadas de delitos basados en la tradición o encarceladas por motivos sociales con el fin de protegerlas de la violencia procedente de familiares;
- j) Velar por que se apliquen enfoques de género en la elaboración y ejecución de procedimientos durante la reunión de datos para el censo y la inscripción de votantes para participar en el sufragio universal y para la participación plena de las mujeres en las elecciones nacionales de 2004;
- k) Garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación, el funcionamiento efectivo de las escuelas en todo el país y la admisión de las mujeres y las niñas en todos los niveles de la enseñanza;
- l) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres al trabajo y promover su reintegración al lugar de trabajo en todos los sectores y a todos los niveles de la sociedad afgana;
- m) Proteger el derecho de las mujeres y las niñas a la seguridad personal y enjuiciar a quienes cometan actos de violencia contra las mujeres y las niñas;
- n) Iniciar la desmovilización y el desarme rápidos y facilitar la reinserción en la sociedad y el trabajo de todos los que han participado en la guerra o se han visto afectados por ella;
- o) Crear más conciencia de que es necesario prevenir y eliminar la violencia, incluso la violencia doméstica, contra la mujer, con miras a modificar las mentalidades y los comportamientos que permiten que se cometan delitos de ese

tipo, y reforzar las acciones para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer recurriendo a medidas legislativas;

p) Respetar el acceso efectivo y equitativo de las mujeres y las niñas a los servicios necesarios para proteger su derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, de conformidad con las obligaciones contraídas por el Afganistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

q) Reafirmar la igualdad del derecho de la mujer a poseer tierras y otros bienes, entre otras cosas, mediante el derecho a la herencia, y emprender reformas administrativas y otras medidas necesarias para dar a la mujer el mismo derecho que tienen los hombres al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas y el acceso a los recursos naturales y al control de éstos, así como el acceso a los mercados y la información;

4. *Alienta* a las Naciones Unidas y sus organismos, a los donantes y a la sociedad civil, a que continúen sus esfuerzos, guiados por la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, con el propósito de:

a) Seguir prestando asistencia financiera y técnica, y apoyo al Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el fin de garantizar que las mujeres y las niñas gozan de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales y reforzar así la capacidad de la mujer afgana para participar plena y efectivamente en la solución de conflictos y las actividades de consolidación de la paz, así como en la vida civil, política, económica, cultural y social;

b) Apoyar plenamente a la Autoridad de Transición Afgana en lo relativo a la participación de la mujer en la sociedad prestando apoyo a los ministerios a aumentar su capacidad para incorporar una perspectiva de género en sus programas;

c) Prestar asistencia técnica y de otro tipo para que el sistema judicial tenga la capacidad necesaria para cumplir las normas internacionales de derechos humanos;

d) Apoyar la adopción de medidas para velar por que las mujeres y las niñas gocen plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y para que los autores de violaciones graves de los derechos humanos en el pasado rindan cuenta de sus actos y garantizar que las investigaciones se realicen cabalmente y que los autores de esas violaciones sean sometidos a juicio con arreglo a las normas internacionales con el fin de acabar con la impunidad;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y a los donantes a:

a) Velar por que se aplique un criterio basado en los derechos humanos y una política y recursos en consonancia para la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y operaciones, sobre la base de los principios de no discriminación e igualdad entre la mujer y el hombre, y velar por que la mujer se beneficie en condiciones de igualdad con el hombre de esos programas en todos los sectores;

b) Velar por que la mujer afgana participe plena y efectivamente en todas las etapas de la asistencia humanitaria, la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, incluida la planificación y la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de programas;

c) Apoyar a los elementos de la sociedad civil que realicen actividades en la esfera de los derechos humanos, y alentar la participación de la mujer en ellos;

d) Velar por que todo su personal internacional y nacional, antes de comenzar a prestar servicios, reciba capacitación en materia de igualdad de género, así como la capacitación que corresponda sobre la historia, la cultura y las tradiciones del Afganistán y esté plenamente familiarizado con las normas internacionales de derechos humanos y esté guiado por esas normas;

e) Integrar en todas las actividades de reconstrucción las acciones para mejorar el estado de salud de las mujeres, especialmente mediante el acceso a atención prenatal especializada, y mayor acceso a parteras especializadas, programas educativos sobre cuestiones básicas de salud, actividades informativas de la comunidad y atención obstétrica de emergencia;

f) Seguir apoyando las medidas para dar empleo a las mujeres e integrar la perspectiva de género en todos los programas sociales, de desarrollo y reconstrucción, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las viudas;

6. *Pide* al Secretario General que vele por que el puesto de asesor de categoría superior en cuestiones de género de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán esté cubierto permanentemente;

7. *Pide también* al Secretario General que siga examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 48º período de sesiones un informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución.”

51. En la 14ª sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión examinó un proyecto de resolución revisado (E/CN.6/2003/L.4/Rev.1) presentado por Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia y Turquía.

52. En la misma sesión, la Argentina, Eslovaquia y Eslovenia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

53. Posteriormente, el Canadá, Chipre, Filipinas y la República Checa se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

54. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

55. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado y lo recomendó al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución II).

56. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración.

Proyecto de conclusiones convenidas sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines

57. En la 14ª sesión, celebrada el 14 de marzo, la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Birgit Stevens (Bélgica), informó de los resultados de las consultas celebradas en relación con el subtema 3 c) i) del programa y presentó el proyecto de conclusiones convenidas sobre el subtema contenidas en un documento oficioso.

58. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de conclusiones convenidas presentado por la Vicepresidenta, Sra. Stevens, y pidió al Consejo Económico y Social que lo apoyara (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución III).

Proyecto de conclusiones convenidas sobre los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

59. En la 14ª sesión, celebrada el 14 de marzo, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Fernando Estellita Lins de Salvo Coimbra (Brasil), informó de los resultados de las consultas celebradas en relación con el subtema 3 c) ii) del programa y presentó el proyecto de conclusiones convenidas sobre el subtema contenido en un documento oficioso.

60. En la 15ª sesión, celebrada el 25 de marzo, a propuesta de la Presidenta en funciones, Sra. Kyung-wah Kang (República de Corea), la Comisión decidió no aprobar el proyecto de conclusiones convenidas presentado por el Vicepresidente, Sr. Coimbra.

61. Formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, el Perú (en nombre del Grupo de Río), Grecia (en nombre de los Estados Miembros que son miembros de la Unión Europea), el Pakistán, China, el Sudán, los Estados Unidos de América, Sudáfrica (también en nombre de Burkina Faso, el Camerún, Cabo Verde, Malí y el Senegal), y los observadores de Angola (en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo) y Nueva Zelanda (también en nombre de Australia, el Canadá, Noruega y Suiza).

Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con el tema 3 del programa

62. En su 15ª sesión, celebrada el 25 de marzo, a propuesta de la Presidenta en funciones, la Comisión decidió tomar nota de los siguientes documentos en relación con el tema 3 del programa (véase decisión 47/103, cap. I, secc. C):

a) Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2003/73-E/CN.6/2003/5);

b) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.6/2003/8);

c) Nota del Secretario General en la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (E/CN.4/2003/121-E/CN.6/2003/11);

d) Informe del Secretario General sobre los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.6/2003/7 y Corr.1);

e) Informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines (E/CN.6/2003/6).

Capítulo IV

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

1. La Comisión examinó el tema 4 del programa en sus sesiones 12^a (privada), 13^a y 14^a, celebradas los días 12, 13 y 14 de marzo de 2003. Tuvo ante sí una nota del Secretario General por la que transmitía la lista confidencial de comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2003/SW/Communications List No. 37).

2. La Comisión estableció un grupo de trabajo para que examinara, en relación con el tema 4 del programa, las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer, de conformidad con la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social. Para el grupo de trabajo fueron nombrados los cinco miembros siguientes, a propuesta de sus grupos regionales:

Sra. Astanah **Abdul Aziz** (Malasia)
Sr. Alberto Pedro **D'Alotto** (Argentina)
Sr. Andrej **Dogan** (Croacia)
Sr. Peter-Derrek **Hof** (Países Bajos)
Sra. Edith **Nkunduwiga** (Burundi)

3. En su 13^a sesión, celebrada el 13 de marzo, la Comisión celebró un intercambio de ideas preliminar sobre el procedimiento de comunicaciones. Formularon declaraciones los representantes de Egipto, Cuba, el Sudán, China, la Argentina, la República Islámica del Irán, el Pakistán, los Países Bajos, la Federación de Rusia, la República de Corea, el Senegal, el Brasil y Croacia, y los observadores de la República Árabe Siria, Grecia y la India.

Medidas adoptadas por la Comisión

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

4. En la 13^a sesión, celebrada el 13 de marzo, el representante de la Argentina, en nombre también de Chile, Croacia y los Países Bajos, presentó un proyecto de resolución titulado “Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer” (E/CN.6/2003/L.8), cuyo texto es el siguiente:

“El Consejo Económico y Social,

Recordando el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido en sus resoluciones 76 (V), de 5 de agosto de 1947, 340 I (XI) de 14 y 17 de julio de 1950, 1983/27, de 26 de mayo de 1983, 1992/19, de 30 de junio de 1992, 1993/11, de 27 de julio de 1993 y 2002/235, de 24 de julio de 2002,

Teniendo presente los informes del Secretario General donde se evalúan las consecuencias de las reformas de los mecanismos en el ámbito de los derechos humanos (procedimiento 1503) para las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer,

Tomando en cuenta el examen llevado a cabo por la Comisión, en su 47^o período de sesiones, del informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones

relativas a la condición jurídica y social de la mujer, así como los debates sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer,

1. *Decide* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 48° período de sesiones, examine la labor futura del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer;

2. *Pide* al Secretario General que, a esos efectos, prepare un informe sobre los diversos mecanismos y procedimientos para las comunicaciones existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas; el informe deberá incluir:

a) Un análisis del número, tipo, tema y origen de las comunicaciones recibidas por los órganos de que se trata en los últimos cinco años, en la medida en que se relacionen con la mujer, así como las posibilidades de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reciba información pertinente sobre estas comunicaciones;

b) Una explicación del mandato, las atribuciones y el alcance de cada mecanismo;

c) Los tipos de quejas que no puedan ser abordadas por alguno de los mecanismos existentes;

d) Las posibilidades de encauzar las comunicaciones de la División para el Adelanto de la Mujer a otros mecanismos y procedimientos de las Naciones Unidas que fueran capaces de abordar eficazmente esas comunicaciones.”

5. En la 14ª sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión examinó las enmiendas al proyecto de resolución E/CN.6/2003/L.8 presentadas por el representante de Egipto, en nombre también de China, Cuba, la India¹, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Nigeria¹, el Pakistán, la Arabia Saudita y el Sudán (E/CN.6/2003/L.9) según las cuales:

a) Al comienzo del proyecto de resolución, las palabras “El Consejo Económico y Social” debían sustituirse por “La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”;

b) En el tercer párrafo del preámbulo, se insertaba la palabra “preliminar” después de la palabra “debate”;

c) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se sustituía la palabra “examine” por las palabras “siga examinando”;

d) Se suprimía el párrafo 2.

6. En la misma sesión, el Presidente presentó un proyecto de resolución que fue distribuido en un documento oficioso y presentado por él con arreglo a las consultas oficiosas celebradas en relación con el tema 4.

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (para consultar el texto, véase cap. I, secc. C, resolución 47/2).

¹ De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

8. Al aprobarse el proyecto de resolución, el proyecto de resolución E/CN.6/2003/L.8 y las enmiendas contenidas en el documento E/CN.6/2003/L.9 fueron retirados por los patrocinadores.

9. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Chile formuló una declaración.

Informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

10. En su 12ª sesión (privada), celebrada el 12 de marzo, la Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2003/CRP.6).

11. En la 14ª sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión tomó nota del informe del Grupo de Trabajo y acordó incluirlo en el informe de la Comisión. El informe del Grupo de Trabajo es el siguiente:

1. El Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer se guió en sus debates por el mandato que le había asignado el Consejo Económico y Social en su resolución 76 (V), según fue enmendado por el Consejo en sus resoluciones 304 I (XI), 1983/27 y 1992/19.

2. El Grupo de Trabajo examinó la lista de comunicaciones confidenciales y las respuestas de los gobiernos (E/CN.6/2003/SW/COMM.LIST/37 y Add.1). No hubo lista de comunicaciones no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer ya que el Secretario General no recibió comunicaciones de ese tipo.

3. El Grupo de Trabajo examinó siete comunicaciones confidenciales recibidas directamente por la División para el Adelanto de la Mujer y 15 comunicaciones confidenciales recibidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativas a la condición jurídica y social de la mujer. También tomó nota de que no se habían recibido comunicaciones no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer de otros órganos u organismos especializados de las Naciones Unidas.

4. El Grupo de Trabajo observó que la División para el Adelanto de la Mujer había recibido directamente de los gobiernos, respuestas a tres de las siete comunicaciones, así como respuestas a 14 de las 15 comunicaciones transmitidas por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

5. El Grupo de Trabajo recuerda su mandato tal como está definido en el párrafo 4 de la resolución 1983 /27, en que se indica que el Grupo deberá reunirse en sesiones privadas durante cada período de sesiones de la Comisión, a fin de que ésta pueda cumplir las siguientes funciones:

a) Examen de todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos al respecto, si las hubiera, con miras a señalar a la atención de la Comisión las comunicaciones, incluidas las respuestas de gobiernos, que parezcan revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias, fehacientemente demostradas, contra la mujer;

b) Preparación de un informe, basado en su análisis de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales, que indique las categorías en las que con mayor frecuencia se presentan comunicaciones a la Comisión.

6. Debido al escaso número de comunicaciones recibidas (22), no fue posible hacer una evaluación relativa a la existencia de un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias, fehacientemente demostradas, contra la mujer. Sin embargo, el Grupo de Trabajo estableció las siguientes categorías en las que con mayor frecuencia se presentan comunicaciones a la Comisión:

a) Violencia sexual contra la mujer, incluida la violación, perpetrada por agentes estatales tales como miembros de las fuerzas de policía, fuerzas de seguridad, guardias de prisión y miembros del ejército;

b) Violaciones de los derechos de las mujeres defensoras de los derechos humanos, en particular, la violación de la libertad de expresión y reunión;

c) Violaciones de los derechos de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas o religiosas, lo que incluye asesinatos, tratos inhumanos y degradantes y discriminación;

d) Violaciones de los derechos humanos de la mujer en el contexto de conflictos internos, lo que incluye asesinatos, torturas y desapariciones forzadas o involuntarias.

7. El Grupo de Trabajo manifestó su preocupación por una comunicación que indicaba la existencia de determinadas prácticas jurídicas que prescriben castigos crueles, inhumanos o degradantes de la mujer.

8. El Grupo de Trabajo tomó nota de que algunas de las comunicaciones transmitidas en virtud del procedimiento confidencial regido por la resolución 1503 (XLVII) del Consejo Económico y Social estaban aún aparentemente en examen, mientras que en otras parecía haber habido desistimiento.

Capítulo V

Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

1. La Comisión examinó el tema 5 del programa en sus sesiones novena y 13ª, celebradas los días 7 y 13 de marzo de 2003. Tuvo ante sí una carta de fecha 31 de octubre de 2002 dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/9), el informe del Secretario General sobre el seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2003/10) y una nota de la Secretaría sobre la promoción de un criterio integrado para el desarrollo rural de los países en desarrollo en pro de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible (E/CN.6/2003/CRP.4).
2. En su novena sesión, celebrada el 7 de marzo, la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer formuló una declaración introductoria.
3. En la misma sesión, formuló una declaración el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Medidas adoptadas por la Comisión

4. En la 13ª sesión, celebrada el 13 marzo, la Comisión autorizó al Presidente a que señalara a la atención del Presidente del Consejo Económico y Social la nota de la Secretaría sobre la promoción de un criterio integrado para el desarrollo rural de los países en desarrollo en pro de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible (E/CN.6/2003/CRP.4) a título de información para la serie de sesiones de alto nivel del Consejo de 2003.

Capítulo VI

Programa provisional del 48º período de sesiones de la Comisión

1. La Comisión examinó el tema 9 de su programa en su 10ª sesión, celebrada el 10 de marzo de 2003. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría en la que figuraba el proyecto del programa provisional del 48º período de sesiones de la Comisión (E/CN.6/2003/L.5), presentado por la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer.

2. En la misma sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el proyecto de programa provisional para su 48º período de sesiones (véase cap. I, secc. B, proyecto de decisión).

Capítulo VII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47º período de sesiones

1. En la 15ª sesión, celebrada el 25 de marzo de 2003, la Relatora presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 47º período de sesiones (E/CN.6/2003/L.6).
2. Seguidamente, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó a la Mesa que lo completara.

Capítulo VIII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró su 47° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 14 de marzo y el 25 de marzo de 2003. La Comisión celebró 15 sesiones (primera a 15ª).
2. Abrió el período de sesiones el Presidente del 46° período de sesiones de la Comisión, Othman Jerandi (Túnez), quien también formuló una declaración.

B. Participación

3. Participaron en el período de sesiones representantes de 45 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados que no son miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. En el anexo IV del presente informe figura la lista de los participantes.

C. Elección de la Mesa

4. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1987/21 del Consejo Económico y Social, el mandato de los miembros de la Mesa de la Comisión duraría dos años. Los componentes de la Mesa que figuran a continuación, elegidos en el 46° período de sesiones, siguieron en su cargo en el 47° período de sesiones:

Presidente:

Othman Jerandi (Túnez)

Vicepresidentes:

Fernando Estellita Lins de Salvo Coimbra (Brasil)

Kyung-wha Kang (República de Corea)

Birgit Stevens (Bélgica)

Lala Ibrahimova (Azerbaiyán), también desempeña el cargo de Relatora.

D. Programa y organización de los trabajos

5. En su primera sesión, celebrada el 3 de marzo, la Comisión aprobó su programa provisional y la organización de los trabajos, que figuran en el documento E/CN.6/2003/1. El programa era el siguiente:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre la mujer y el hombre;
 - c) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Participación de la mujer en los medios de comunicación y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines;
 - ii) Los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, según la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 48° períodos de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones.

E. Nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

6. De conformidad con la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, la Comisión estableció el Grupo de Trabajo que se encargaría de examinar las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. Fueron nombradas las cinco personas siguientes, a propuesta de sus grupos regionales: Astanah Abdul Aziz (Malasia), Alberto Pedro D’Alotto (Argentina), Andrej Dogan (Croacia), Peter-Derrek Hof (Países Bajos) y Edith Nkunduwigwa (Burundi). El Grupo de Trabajo celebró una reunión.

Anexo I

Mesa redonda sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines

Resumen presentado por la moderadora (Birgit Stevens (Bélgica))

1. En su segunda sesión, celebrada el 3 de marzo de 2003, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró una mesa redonda seguida de un diálogo sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines, que era uno de los temas del programa del 47º período de sesiones de la Comisión. Participaron en la mesa redonda Carolina Aguilar Ayerra (Cuba), Directora de “Mujeres de Cuba”; Ammu Joseph (India), periodista independiente y analista de los medios de difusión; Rosalind Gill (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), profesora de la London School of Economics; Concepción García Ramilo (Filipinas), directora de proyecto de la Association for Progressive Communications Women’s Networking Support Programme y Sarbuland Khan, Director de la División de Coordinación y de Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. La mesa redonda fue moderada por Birgit Stevens (Bélgica).

2. Los participantes señalaron que la aparición de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como los profundos cambios ocurridos en los medios de difusión y los sistemas de comunicaciones mundiales planteaban oportunidades y desafíos para la promoción de la igualdad entre los géneros. Subrayaron la función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios de difusión en cuanto instrumentos de desarrollo y elementos fundamentales para la potenciación de la mujer. Esos nuevos medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones se estaban utilizando en grado creciente para compartir conocimientos, acrecentar la participación de todos los miembros de la sociedad, incrementar la creación de redes, dar la oportunidad de expresarse a grupos marginados, organizar acciones políticas, potenciar a la población, combatir la pobreza e intensificar el desarrollo económico. Era, pues, especialmente importante afrontar la discriminación y las desigualdades basadas en el género que menoscababan el acceso de la mujer a las oportunidades de la sociedad de conocimientos e información que estaba surgiendo y disminuían también las posibilidades de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios de difusión para ser un instrumento eficaz de promoción de la igualdad entre los géneros.

3. El marco del debate fueron los derechos humanos, ya que los participantes hicieron hincapié en los derechos de la mujer en la sociedad de la información, con mayores oportunidades de gobierno democrático, el ejercicio de la ciudadanía y la plena participación de todos en el desarrollo, sobre la base de los derechos a la información y la comunicación. Los participantes hicieron también referencia al llamamiento hecho en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (véase la

resolución 55/2 de la Asamblea General) para que se pusieran las tecnologías de la información y las comunicaciones a disposición de todos. Dado que se consideraba que esas tecnologías eran instrumentos para el logro de todos los objetivos de desarrollo del milenio, tenían que tenerse en cuenta las perspectivas de género en su utilización.

4. Los participantes subrayaron que el examen de la función de los medios de difusión y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la potenciación de la mujer ofrecía a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer una oportunidad decisiva para prestar mayor atención a las perspectivas de género en los preparativos en curso para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y garantizar que los debates mundiales sobre el futuro de la sociedad de la información se centraran en la igualdad entre los géneros. Si bien en el proyecto de declaración dimanado del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Cumbre (17 y 18 de febrero de 2003) se prestaba alguna atención a las perspectivas de género y a las prioridades y necesidades de la mujer, les preocupaba mucho a los participantes la ausencia de medidas pertinentes en el proyecto de plan de acción. Por ello, sería especialmente importante que los participantes en la Comisión, en especial los representantes de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, trabajaran con sus delegaciones nacionales en la Cumbre para reforzar la atención hacia las perspectivas de género en el proceso y en los documentos de conclusiones. Las conclusiones convenidas de la Comisión, así como los informes pertinentes presentados a ésta, serían instrumentos importantes para garantizar el éxito de esas iniciativas. Había también que adoptar medidas para incrementar el número de mujeres, así como de expertos en cuestiones de género, en las delegaciones oficiales, comerciales y de la sociedad civil en todas las actividades relacionadas con la Cumbre y sus preparativos.

5. La imagen de la mujer en los medios de comunicación seguía siendo un problema urgente que debía abordarse en todas las regiones y en todos los tipos de medios. Se observaba que el aumento del número de mujeres que trabajaban en las profesiones relacionadas con los medios de difusión no necesariamente se había reflejado en una imagen menos sexista o estereotipada de la mujer en esos medios. Se necesitaban nuevas estrategias para sensibilizar más a todos los profesionales de los medios de comunicación acerca de la necesidad de cambiar la imagen de la mujer que transmiten esos medios, así como de mejorar el contenido. Esto resultaba especialmente indispensable en la medida en que en los nuevos medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones habían vuelto a surgir imágenes y una retórica sexistas. En la actualidad en todos esos medios se observaba una creciente "sexualización" y normalización de la pornografía, y cada vez más se utilizaba la Internet para la difusión de pornografía y la trata de mujeres y niñas. Los participantes exhortaron a que se formularan políticas y marcos de reglamentación adecuados para abordar la discriminación basada en el género, y en particular, el sexismo en todos los medios, como ya se había propuesto en la Plataforma de Acción de Beijing. Al mismo tiempo, se reconoció que en todo enfoque de la legislación y la reglamentación debía establecerse un equilibrio entre los derechos de la mujer y la libertad de expresión en los medios de difusión y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Se mencionaron como ejemplos que podrían orientar en este sentido los enfoques utilizados en otros ámbitos, tales como la reglamentación de los discursos que incitaban al odio y los procedimientos de concesión de

licencias. Debía también abordarse la poca o ninguna atención que se daba a las perspectivas de género en los medios de difusión y las políticas de comunicación.

6. En el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y otras actividades mundiales y de las Naciones Unidas sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones se destacaron las disparidades de acceso a las tecnologías de la información que existían entre los países y dentro de los países, y entre los ricos y pobres, los residentes en zonas urbanas y rurales, los jóvenes y las personas de edad, así como las diferencias basadas en la clase, la casta o la etnia, aunque también se destacó que hasta la fecha se había prestado poca atención a los obstáculos y las disparidades basadas en el género, que entorpecían el acceso y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de la mujer. Si bien la mayoría de los pueblos del mundo seguían sin tener acceso a estas tecnologías, las desigualdades actuales basadas en el género habían dificultado aún más el acceso de la mujer a esos medios. Los participantes determinaron una serie de obstáculos que presentaban dimensiones de género, entre ellos los relativos a la falta o insuficiencia de infraestructura, los costes, la pobreza y los recursos, los niveles de alfabetización y de educación y el idioma.

7. Además del acceso, los participantes insistieron en la necesidad de aclarar las necesidades de las mujeres en materia de información, y de abordar cuestiones relacionadas con el contenido disponible a través de los medios de difusión y las nuevas tecnologías. Los participantes observaron que las tecnologías de la información y las comunicaciones eran instrumentos que debían integrarse en la vida de la mujer, pues no eran un fin en sí mismas. Debían adaptarse a las necesidades de la mujer y formar parte de todos los programas, por ejemplo, los destinados a mejorar la educación o la salud de las mujeres. Gran parte de la información actualmente disponible a través de la tecnología de la información y las comunicaciones estaba en inglés, y, por ende, su pertinencia y utilización para la mayoría de las mujeres era limitada. Ello hacía imperativo apoyar la producción de contenido local en idiomas locales. Las organizaciones que producían ese contenido local con miras a la potenciación de las mujeres merecían especialmente asistencia. Los participantes también exhortaron a que se investigaran las necesidades de las mujeres en materia de información.

8. Muchos participantes insistieron en la importancia y persistente utilidad de los “antiguos” medios de comunicación y tecnologías tradicionales, especialmente los que no se basaban en texto, como instrumentos para la potenciación de la mujer. Debían reconocerse, apoyarse y fortalecerse las iniciativas de las mujeres en el ámbito de los medios de difusión comunitarios, tradicionales y alternativos. Se citó la radiofonía comunitaria como ejemplo, y como nexo esencial para la difusión de información local a las comunidades no suficientemente atendidas por otros medios nacionales. Las radiocomunicaciones, en particular, representaban para las mujeres pobres, en particular, de las zonas rurales, un medio de obtener información y aumentar sus conocimientos, y algunos estimaban que era un instrumento más útil que otras tecnologías, en particular a corto plazo.

9. Los participantes manifestaron su preocupación por los pocos progresos que se habían hecho con miras a mejorar la tendencia del empleo de la mujer en los medios de comunicación, especialmente en las instancias de adopción de decisiones. Algunas cuestiones tales como las tasas elevadas de disminución natural del número de mujeres en las profesiones relacionadas con los medios de difusión en todo el mundo exigía una gama de medidas, entre ellos, el establecimiento de objetivos y metas

y la adopción de políticas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género en la gestión de los recursos humanos. La sociedad de la información ofrecía muchas nuevas oportunidades económicas para las mujeres, pero éstas debían superar numerosos obstáculos para aprovecharlos. Las pautas establecidas desfavorables al empleo de la mujer ya se estaban reproduciendo en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en que se encontraban cada vez más mujeres en empleos mal remunerados. Los participantes instaron a que se adoptaran medidas para promover la participación económica de la mujer en la sociedad de la información. Una condición esencial para asegurar que las mujeres no sólo tuvieran acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino que también adquirieran un mayor control sobre esas tecnologías y su producción, era aumentar el número de mujeres y niñas en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

10. La evolución de los medios de difusión y los sistemas de comunicaciones mundiales, y los rápidos avances en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones hacían más urgente integrar las perspectivas de género en los textos legislativos, las políticas y los marcos reguladores relacionados con esos sectores. Hasta el momento, en la mayoría de las políticas, planes y programas nacionales de tecnologías de la información y las comunicaciones no se había prestado atención a las perspectivas de género ni se mencionaban las prioridades y necesidades de la mujer. Tenía que procederse a un análisis de género en todas las etapas de la elaboración de políticas y programas, desde su concepción inicial hasta la ejecución, supervisión y evaluación. En algunos países, la voluntad política y el liderazgo habían sido decisivos para prestar mayor atención a las perspectivas género en las políticas nacionales de tecnologías de la información y las comunicaciones. Era preciso intensificar los recursos financieros para mejorar la infraestructura e incrementar el acceso de la mujer a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

11. Los participantes exhortaron a que se obtuvieran datos desglosados por sexo sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios de difusión, y el acceso a ellos, a fin de crear una base sólida para la formulación de políticas con conocimiento de causa. Además de datos cuantitativos, era preciso recopilar indicadores cualitativos por género sobre los diversos aspectos del uso y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso a éstas, así como sobre las necesidades de la mujer a fin de poder elaborar las respuestas pertinentes. También se recomendó el establecimiento de metas y puntos de referencia medibles para la igualdad entre los géneros en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

12. El Consejo Económico y Social había contribuido a incorporar las tecnologías de la información y las comunicaciones para fines de desarrollo en el programa de las Naciones Unidas. Había sido una labor de aportación y participación en la que habían intervenido todos los grupos interesados. El grupo especial de las Naciones Unidas sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones contaba con muchas partes interesadas, como gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, e incluía la igualdad entre los géneros como uno de sus objetivos. Algunas de las actividades más interesantes y prometedoras encabezadas por los grupos de trabajo del grupo especial eran los proyectos sobre la mujer.

13. Los participantes proporcionaron ejemplos de buenas prácticas e intercambiaron ideas para realzar el papel de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción de la igualdad entre los géneros y

la potenciación de la mujer. Se consideró que otorgar premios por proyectar imágenes positivas y no sexistas de la mujer en los medios de difusión era un incentivo excelente, aunque también había que garantizar la adhesión institucional a las imágenes no sexistas en las organizaciones de los medios de difusión. Podrían buscarse sistemas de incentivos de diferentes tipos y fomentarse directrices y códigos de conducta voluntarios sobre la forma de presentar a la mujer de una manera correcta y no sexista. Había que seguir tratando de prestar suficiente atención en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones a las mujeres que ocupaban cargos políticos y de dirección, especialmente durante las campañas electorales, ya que se había demostrado que el hecho de no prestar suficiente atención a la mujer en los medios de difusión estaba directamente relacionado con la escasa representación de la mujer en cargos políticos. Las asociaciones entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil ayudaban a mejorar el acceso de la mujer a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Anexo II

Debate de un grupo de expertos sobre los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Resumen presentado por el moderador (Fernando Estellita Lins de Salvo Coimbra (Brasil))

1. En su tercera sesión, celebrada el 3 de marzo de 2003, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer organizó el debate de un grupo de expertos, seguido por un diálogo acerca de los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, que era uno de los temas del 47° período de sesiones de la Comisión. Los expertos eran Zhang Lixi (China), Vicepresidenta de la Universidad de Mujeres de China; Vera Duarte Lobo de Pina (Cabo Verde), Coordinadora del Comité Nacional de Derechos Humanos; Barbara Limanowska (Polonia), Asesora Especial sobre Trata de Personas en diversas organizaciones internacionales; y Ayse Feride Acar (Turquía), Presidenta del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.
2. Los participantes coincidieron en que todas las formas de violencia ejercida contra la mujer eran claramente una violación de sus derechos humanos. Todos los días morían mujeres y niñas como consecuencia de diversas formas de violencia basada en el sexo.
3. Los participantes se centraron en la violencia doméstica, como una de las formas más generalizadas de violencia contra la mujer. La violencia doméstica no debía considerarse un problema más entre el hombre y la mujer, sino que debía abordarse en el contexto de las relaciones generales entre los hombres y las mujeres. La violencia contra la mujer era una manifestación de la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres dentro de las familias y las comunidades. Dentro de la familia, las mujeres podían estar subordinadas a los hombres y ser consideradas propiedad de su esposo y su familia. Era importante sensibilizar a los funcionarios gubernamentales, los encargados de hacer cumplir la ley, los trabajadores de la profesión médica, los trabajadores sociales y la sociedad en su conjunto acerca de la violencia doméstica, sus causas y las formas y medios de prevenirla.
4. Los participantes insistieron en que, además de los malos tratos físicos y sexuales, debían también abordarse formas ocultas de violencia, tales como el maltrato psicológico. Este fenómeno tenía efectos duraderos y negativos sobre la vida de la víctima, ya que perjudicaba su autoestima y confianza en sí misma, destruía su dignidad y respeto como ser humano, la aislaba del mundo exterior y la dejaba atrapada en un contexto de relaciones violentas.
5. En muchas partes del mundo se había observado un mejoramiento en la intervención de los servicios sociales para abordar y prevenir la violencia doméstica

contra la mujer. Sin embargo, se necesitaba hacer mucho más, y era preciso fortalecer los organismos de servicio social. Los participantes también hicieron hincapié en la necesidad de ofrecer programas de tratamiento para los hombres autores de actos de violencia, y organizar campañas comunitarias de educación pública y de “tolerancia cero”. Se debían hacer esfuerzos, especialmente a través de los medios de comunicación, para cambiar las actitudes del público hacia la violencia doméstica, y difundir información al público sobre los derechos de la mujer y los recursos de que disponía en caso de violación de sus derechos. Se consideraba esencial integrar a los hombres y a los niños en los programas para eliminar la violencia contra la mujer.

6. Los participantes destacaron otra forma de violencia que, en los últimos 10 años, había alcanzado amplias proporciones en todo el mundo, a saber, la trata de mujeres y niñas. Se reconocía que la trata de personas era un problema grave para los países de origen, de tránsito y de destino. Si bien se adoptaron iniciativas para combatirla, no había pruebas de una atenuación del fenómeno.

7. Se observó que el enfoque tradicional de la represión, basado en redadas de la policía en los bares, era ineficaz y contraproducente, ya que convertía a la trata de personas en un fenómeno aún más clandestino, lo que imposibilitaba el acceso a las mujeres y niñas objeto de esa trata, que se percibían más como delincuentes que como víctimas. Se subrayó la necesidad de enfocar el problema desde las perspectivas de los derechos humanos, especialmente en cuanto a las estrategias para identificar a las víctimas. Se debían dar instrucciones claras de la policía sobre la manera de obrar respecto de las víctimas reales y potenciales de la trata de personas, y se consideró fundamental la cooperación entre la policía y las organizaciones no gubernamentales especializadas en el proceso de identificación de las víctimas.

8. Se examinó el tema de la reintegración de las víctimas de la trata de personas. Los participantes exhortaron a que se prestara apoyo psicológico a las víctimas que sufrían de perturbaciones debido a la tensión postraumática, así como un apoyo económico y social sostenido, que incluyera capacitación profesional, la oferta de empleos, microcréditos y viviendas. La asistencia para la integración debía estar a disposición de todas las víctimas que lograban sustraerse al fenómeno.

9. Los participantes reconocieron que las organizaciones no gubernamentales habían colaborado considerablemente en la lucha contra la trata de personas, pero carecían de la capacidad y los recursos, aspectos que debían reforzarse. Sin embargo, sólo era posible establecer sistemas de asistencia a las víctimas a largo plazo y programas de investigación si el Gobierno asumía una función rectora en las actividades contra la trata de personas, incluso a través de la elaboración y coordinación de planes de acción nacionales de lucha contra ese fenómeno, en la que se integraran a los actores gubernamentales y no gubernamentales, en los planos nacional e internacional.

10. Los participantes insistieron en la necesidad de abordar las causas subyacentes de la trata de personas, como la situación económica de los países de origen, en particular, los países con economías en transición, en que los cambios en la estructura económica habían tenido un impacto predominantemente negativo en las mujeres. Era necesario aplicar medidas para un enjuiciamiento eficaz, y alentar la ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementaba a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

11. Los participantes también subrayaron que las mujeres y niñas eran particularmente vulnerables a todas las formas de violencia y otras violaciones de los derechos humanos durante los conflictos armados, y que se debía dar especial atención a su situación.

12. Durante el debate, se asignó particular atención a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se observó que se habían hecho algunos progresos en su aplicación en el plano nacional, particularmente en los ámbitos de una nueva legislación, una mayor sensibilización del público y el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer. Sin embargo, los participantes insistieron en que los Estados estaban aún lejos de haber alcanzado una noción común de los derechos humanos de la mujer, tal como figuran en la Convención, la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los participantes indicaron que muchos Estados seguían teniendo legislaciones discriminatorias contra la mujer, en particular, las que regían el matrimonio, la administración de los bienes conyugales, el divorcio, la herencia y la familia. Es más, se recordó que muchos Estados mantenían sus reservas en relación a la Convención, lo que socavaba el objetivo y el propósito de dicho instrumento.

13. Los participantes hicieron referencia a la tendencia negativa que, en su percepción, estaba surgiendo en la aplicación de los derechos humanos de la mujer en el contexto del fenómeno actual de la mundialización, a saber, que en una serie de sociedades, bajo el pretexto del respeto de las tradiciones, la cultura o la religión de las minorías, se impedía una protección sólida de los derechos humanos de la mujer. Se subrayó que las tradiciones discriminatorias que violaban los derechos humanos de la mujer debían modificarse. En este sentido, los participantes destacaron la universalidad de los derechos humanos de la mujer.

14. Los participantes también indicaron que cada vez se reconocía más en el plano internacional que la discriminación era un fenómeno multifacético y complejo. Quedaba aún mucho por hacer para reconocer y eliminar las formas múltiples y entrelazadas de la discriminación a la que hacía frente la mujer en todo el mundo.

15. Se aludió asimismo la función de Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, para garantizar una aplicación más eficaz del instrumento. El Protocolo Facultativo, que entró en vigor en 2000, permitía a las mujeres, individualmente y en grupos, presentar una queja ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en caso de violación de sus derechos amparados por la Convención. Para que este instrumento pudiera utilizarse eficazmente se consideró fundamental una mayor sensibilización y creación de capacidad en el plano nacional.

16. Los participantes se refirieron también a la labor en curso para la aprobación de un instrumento regional de derechos humanos, el Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, que contribuiría a promover y proteger los derechos humanos de la mujer en África. El protocolo debería completar los actuales instrumentos internacionales de derechos humanos y sería especialmente útil para combatir las prácticas sociales y la legislación que discriminaban contra la mujer, entre otras cosas, en el ámbito de la violencia contra la mujer.

17. Los participantes dieron algunos ejemplos de prácticas ejemplares e intercambiaron ideas sobre medidas necesarias para combatir la violencia contra la mujer. Entre las prácticas ejemplares podían mencionarse el suministro de prestaciones de seguridad social a las mujeres maltratadas y la elaboración de indicadores para reunir información fiable sobre los casos de violencia basada en el género, con miras a formular políticas adecuadas para combatir la violencia ejercida contra la mujer. Era necesario desplegar esfuerzos para promulgar y hacer cumplir la legislación sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y asegurar que éstas conozcan sus derechos y los recursos que tienen a su disposición en caso de violación de tales derechos. También se consideró fundamental modificar los estereotipos atribuidos a los géneros, a través de programas de educación y sensibilización, y abordar las causas subyacentes de la violencia, incluso a través de medidas de mitigación de la pobreza.

Anexo III

Mesa redonda de alto nivel sobre la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional

Resumen presentado por el Presidente (Othman Jerandi (Túnez))

1. En su cuarta sesión, celebrada el 4 de marzo de 2003, la Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel (véase la decisión 46/101 de la Comisión) sobre el tema de la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional, en particular en relación con los dos temas examinados por la Comisión en su 47º período de sesiones, los titulados “Participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones y acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines” y “Los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, según la definición de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La mesa redonda de alto nivel ofreció una oportunidad de diálogo principalmente entre altos representantes de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer enviados por los gobiernos para asistir al 47º período de sesiones de la Comisión. El diálogo se basó en una guía para el debate preparada por la Mesa de la Comisión (E/CN.6/2003/CRP.3). En el diálogo interactivo participaron un viceprimer ministro, cuatro ministros, nueve viceministros, secretarios de Estado, y directores y secretarios generales, y otros 13 altos representantes de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer.

2. Los participantes acogieron favorablemente la celebración de la mesa redonda de alto nivel que consideraron una iniciativa muy buena para el intercambio de las opiniones y la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional para el adelanto de la mujer.

3. Los participantes debatieron la evolución organizativa y estructural de los mecanismos nacionales, que en muchos casos se había acelerado tras la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Los ejemplos que se dieron pusieron de manifiesto gran diversidad entre los mecanismos. Los participantes observaron que las estructuras y mandatos respondían a las circunstancias concretas de los países, pero también influían en la eficacia de los mecanismos. Los oradores señalaron que el proceso preparatorio, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, y la Plataforma de Acción de Beijing habían reforzado notablemente la función de los mecanismos nacionales. Desde entonces, una serie de estos mecanismos encargados de promover la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer habían adquirido mayor rango o se habían trasladado a emplazamientos más estratégicos. Otros se habían visto reforzados mediante legislación o decretos. Se habían promovido y aclarado en mayor medida los mandatos de una serie de mecanismos. El examen de los informes por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había afectado también de manera favorable a la situación de los mecanismos nacionales.

4. Entre los arreglos institucionales para el adelanto de la mujer figuraban ministerios propiamente dichos para la igualdad entre los géneros, o ministerios que incluían la igualdad entre los géneros entre sus competencias. Otros países contaban con oficinas o secretarías de estado adjuntas a las oficinas del Presidente o el Primer

Ministro, o habían creado departamentos que se ocupaban de la igualdad entre los géneros. A veces, las tareas relacionadas con la igualdad entre los géneros se asignaban a ministros diferentes de forma rotatoria con el apoyo de departamentos expertos o se compartían entre ministerios y departamentos. En muchos países, los mecanismos nacionales tenían estructuras descentralizadas, con oficinas o divisiones regionales, provinciales o de distrito a fin de asegurar la atención a las cuestiones de la igualdad entre los géneros a todos los niveles del Gobierno y de mantener vínculos con los grupos de mujeres de la comunidad, en especial en las zonas rurales. En muchos países, los mecanismos gubernamentales se complementaban con consejos asesores, defensores del pueblo y otras instituciones consultivas y de vigilancia para reforzar la promoción de la igualdad entre los géneros.

5. La función de los mecanismos nacionales consistía cada vez más en apoyar la aplicación de estrategias de incorporación de las cuestiones de género. Los participantes subrayaron que, debido al carácter intersectorial de las cuestiones relacionadas con el género, todos los ministerios se ocupaban de la igualdad entre los géneros y debían aplicar estrategias de incorporación de las cuestiones de género para promover dicha igualdad. Por tanto, los mecanismos nacionales trabajaban en colaboración con todos los ministerios y órganos del gobierno, o con algunos de ellos, y se ocupaban de la evaluación, la supervisión y el seguimiento. No obstante, también se señaló que, aun cuando la estructura existente fuera satisfactoria, podía verse limitada la funcionalidad del mecanismo por carecer de poder o tener un poder insuficiente para influir o ejercer presión sobre los ministerios con el fin de que se ocuparan de los aspectos relacionados con el género en su ámbito de trabajo. Los participantes sugirieron que los mandatos de los mecanismos nacionales se examinaran y ajustaran periódicamente para hacer frente a los nuevos problemas y acontecimientos mundiales.

6. Como resultado de la utilización de la estrategia de incorporación de una perspectiva de género se estaban realizando ajustes en el papel y las funciones de los mecanismos nacionales. Cada vez más ese tipo de mecanismos actuaba como “órgano fiscalizador” respecto de la igualdad entre los géneros y debían garantizar que se evaluaran los efectos de todas las decisiones y políticas públicas en el hombre y la mujer antes de su adopción, en lugar de ser entidades de ejecución de actividades concretas para la mujer. Otros hacían hincapié en la necesidad persistente de que los mecanismos nacionales fomentaran los intereses y la atención de las necesidades de la mujer, y solicitaran que se realizaran actividades y se aplicaran políticas dirigidas a la mujer. Muchos mecanismos nacionales continuaron desarrollando esas actividades específicas para el adelanto de la mujer, incluidas la concienciación, el fomento de la capacidad y la capacitación.

7. Los participantes hicieron hincapié en que la función de coordinación y supervisión de los mecanismos nacionales se facilitaba y mejoraba en gran medida cuando los niveles más altos de gobierno, es decir, de Presidente o Primer Ministro, emitían directivas claras sobre la igualdad entre los géneros a todas las entidades públicas. Los ministerios y los organismos gubernamentales competentes en varios países habían adoptado políticas y estrategias sobre la igualdad entre los géneros, y habían establecido oficinas o nombrado centros de coordinación sobre las cuestiones de género para promover la aplicación de dichas políticas. En varios países, se habían establecido comités directivos o grupos de trabajo interministeriales para apoyar la utilización de la estrategia para la incorporación de una perspectiva de género en todo el sector público y detectar y abordar los problemas y obstáculos que se presentaran.

Asimismo, a nivel nacional se habían establecido los requisitos en materia de presentación de informes periódicos por los ministerios para intensificar la rendición de cuentas.

8. Aunque seguía tropezándose con muchos problemas para lograr la toma de conciencia acerca de las necesidades de la incorporación de una perspectiva de género, resultó ser aún más difícil crear la capacidad necesaria para llevar a cabo un análisis sistemático de las cuestiones de género en toda la labor gubernamental. Los participantes hicieron hincapié en que la voluntad política y las políticas pertinentes de incorporación de una perspectiva de género debían ser complementadas por capacidad técnica y conocimientos especializados a fin de realizar los análisis de las cuestiones de género en todos los sectores. Con ese fin, se habían preparado instrumentos, metodologías e indicadores así como manuales sobre la incorporación de una perspectiva de género para diferentes ministerios a fin de fortalecer el análisis de las cuestiones de género y establecer criterios para evaluar el progreso alcanzado. El desarrollo de la competencia y la capacitación eran aspectos importantes para mejorar la capacidad en el sector público. En un país todos los ministros, incluido el Primer Ministro, habían recibido la capacitación pertinente. Asimismo, se habían puesto en vigor varios sistemas de incentivos a fin de prestar más atención a las perspectivas de género en los organismos públicos. Otros participantes señalaron que la falta de suficiente capacidad analítica y de diagnóstico continuaba obstaculizando el progreso en la incorporación de una perspectiva de género y en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

9. Varios participantes examinaron la experiencia adquirida respecto de una presupuestación que tuviera en cuenta las cuestiones de género como una forma de velar por que los recursos públicos beneficiaran al hombre y a la mujer por igual, y por que se prestara una atención suficiente a los intereses y las necesidades de la mujer. Los participantes expresaron su preocupación por lo limitado de los recursos financieros y humanos disponibles en algunos mecanismos nacionales, no sólo con respecto a las actividades concretas de la mujer sino también para su coordinación y funciones catalíticas. En muchos casos, el porcentaje del presupuesto nacional asignado a los mecanismos nacionales era desproporcionadamente bajo, o en el caso de los ministerios con carteras conjuntas como el de asuntos de la mujer y el niño, la asignación de recursos dentro del ministerio era desigual. Los mecanismos nacionales también trabajaban con organizaciones internacionales y regionales para aumentar la capacidad y ampliar las actividades en apoyo de la incorporación de una perspectiva de género.

10. La promoción de la igualdad entre los géneros exigía fomentar la cooperación y la colaboración con diferentes partes interesadas, debido principalmente a que el logro de la igualdad entre los géneros era una responsabilidad de la sociedad. La cooperación y la colaboración con partidos políticos, los parlamentos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, facilitaban la promulgación y aplicación de la legislación relativa a la igualdad entre los géneros. Los mecanismos nacionales trabajaban frecuentemente con grupos de mujeres en la ejecución de proyectos y actividades concretas, y en el fomento de la participación de las mujeres de las zonas rurales y de difícil acceso. También se estaban estrechando cada vez más la cooperación con el sector privado a fin de alcanzar los objetivos perseguidos. La cooperación con las partes directamente interesadas era particularmente importante para garantizar la ejecución de planes nacionales de acción orientados a promover la igualdad entre los géneros.

11. Las tecnologías de la información y las comunicaciones podían ser de utilidad en ese tipo de colaboración y promover el buen gobierno y la democracia, en vista de que abrían y facilitaban la comunicación entre las autoridades gubernamentales encargadas de adoptar decisiones y los legisladores, por una parte, y la sociedad civil, por la otra. Los medios de difusión tenían una función importante que desempeñar en el fomento de la concienciación respecto de las cuestiones de género para combatir los estereotipos y fortalecer el grado de compromiso en materia de igualdad entre los géneros.

12. Los participantes presentaron ejemplos de actividades prácticas emprendidas para lograr la igualdad entre los géneros, especialmente en las esferas de la violencia contra la mujer y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se destinaron mujeres a las comisarías de policía y los centros de atención de crisis para prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia. Se estaban invirtiendo recursos para capacitar a los magistrados y aumentar el acceso de la mujer a la justicia. Se habían redactado leyes sobre inmigración y protección de los refugiados en que se tenía en cuenta la situación de la mujer, utilizando instrumentos de análisis de género, así como otras leyes orientadas a combatir la violencia contra la mujer, incluida las prácticas tradicionales nocivas. Las actividades de capacitación en materia de violencia contra la mujer habían contribuido a poner de manifiesto ante el público esa cuestión y a aplicar medidas para combatir ese tipo de violencia. Los asesinatos por cuestiones de honor habían sido condenados públicamente. El nombramiento de relatores independientes a escala nacional sobre cuestiones tales como la trata de mujeres y niñas se presentó como ejemplo de práctica aconsejable. Se habían establecido centros de atención de crisis en hospitales para prestar servicios a las víctimas de la violencia contra la mujer. Se habían proporcionado recursos con miras a la prevención y la eliminación de la trata de mujeres y niñas.

13. Otras actividades se habían concentrado en la eliminación del hambre y la reducción de la pobreza entre las mujeres, y en la prestación de apoyo a la mujer de las zonas rurales y de difícil acceso, incluso mediante el suministro de microfinanciación. Se mencionó al Fondo Mundial de Solidaridad para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo social y humano en los países en desarrollo como institución que pudiera canalizar el apoyo a las actividades relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones dirigidas a las mujeres. Se habían proporcionado recursos y se habían establecido asociaciones entre el sector público y el sector privado para aumentar el acceso de la mujer a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se habían adoptado medidas para reducir el analfabetismo entre las mujeres. Varios participantes indicaron que el número de mujeres en cargos políticos había aumentado, lo que había facilitado las actividades encaminadas a fomentar la concienciación respecto de las cuestiones de género. Se habían llevado a cabo actividades de capacitación dirigidas a las mujeres que ocupaban por primera vez un cargo público.

14. La participación de representantes de alto nivel procedentes de las capitales aportó considerables beneficios a la mesa redonda de alto nivel, como también lo hizo el diálogo interactivo entablado entre ministros y otros altos funcionarios encargados de promover la igualdad entre los géneros a nivel nacional. Se consideró que el intercambio de experiencia e información había sido una innovación muy valiosa del 47° período de sesiones de la Comisión, y se invitó a los participantes a que, en los meses siguientes, mantuvieran ese intercambio entre mecanismos nacionales en materia de prácticas aconsejables, lecciones extraídas y obstáculos encontrados en el

fomento de la capacidad institucional. El Presidente expresó su esperanza de que la Comisión aprovechara ese primer empeño y aumentara el carácter interactivo del diálogo en los períodos de sesiones futuros con objeto de promover los métodos de trabajo de la Comisión y fortalecer su papel como organismo intergubernamental central encargado del seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2000.

Anexo IV

Asistentes

Miembros

Alemania	Gunter Pleuger, Marion Thielenhaus, Waltraud Dahs, Gabriele Wolk, Annette Priess, Manuel Mueller, Heike Paqué, Inge von Boeninghausen, Birgit Dederichs-Bain
Argentina	Arnoldo M. Listre, Laura Isabel Velazquez, Alberto Pedro D'Alotto, Pedro von Eyken, Maria Fabiana Loguzzo, Alejandra Martha Ayuso
Azerbaiyán	Yashar Aliyev, Mominat Omarova, Elmira Suleymanova, Jamila Ramaaznova, Lala Ibrahimova
Bélgica	Jean de Ruyt, Birgit Stevens, Michiel Maertens, Carine Joly, Jacqueline Lemoine, Mariska Huygh, Leen Leemans, Pascale Franck
Benin	Joel Wassi Adechi, Nicole Elisha
Botswana	Lesego E. Motsumi, Marty I. Legwaila, Leutlwtse Mmualefe, Sanji M. Monageng, Tebatso F. Baleseng, Vuyelwa P. Mvungama, Keabonye Ntsabane, Bargaret Modise
Brasil	Emilia Therezinha Xavier Fernandes, Maria Luiza Ribeiro Viott, Maria Nazareth Farani Azevedo, Regina Celia de Oliveira Bettencourt, Fernando Estellita Lins de Salvo Coimbra, Elio de Almeida Cardoso
Burkina Faso	Marie Gisele Guigma, Michel Kafando, Fatimata Ouedraogo, Jacqueline Oubida
Burundi	Edith Nkunduwiga
Croacia	Zelika Antunovic, Jasna Ognjanovac, Dubravka Šimonić, Andrej Dogan, Jasmina Vrhovac
Chile	Juan Gabriel Valdés, Cristian Maquieira, Loreto Leyton, Gladys Zalaquett
China	Yishan Zhang, Xiaoqiao Zou, Bohua Xie, Meifang Zhang, Shu Huang, Lei Zhang, Caixia Zhang, Jixiu Hang
Cuba	Magalys Arocha Dominguez, Orlando Requeijo Gual, Carolina Aguilar Ayerra, Ivet Vega Hernández, Margarita Valle Camino, Ana Teresita González Fraga, Luis Amorós Nuñez, Ana Milagos Martínez Rielo

Dinamarca	Ellen Margrethe Loj, Ulla Lehmann Nielsen, Trine Rask Thygesen, Birgit Madsen, Trine Lund Pedersen, Kira Appel, Randi Iversen
Egipto	Farkhanda Hassan, Mai Khalil, Riham Khalil, Ali Sadek
Emiratos Árabes Unidos	Sabah Hassounah
Estados Unidos de América	Ellen Sauerbrey, Jackie W. Sanders, Sichan Siv, Katherina M. Blakeslee, Jana Chapman, John Davison, Carl Fox, Frank Gaffney, Lois Gochnauer, Janine Gustafson, Linda Lum, June Carter Perry, Barbara Pope, Claudia Serwer, Michelle Zack, Janice Crouse, Sheri Dew, Melinda Farris, Janice Smith
Federación de Rusia	Marina V. Gordieva, V. Anatolievich Vertogradov, Andrey A. Nikiforov, Dmitri V. Kniyajinski, Tatiana I. Golovnia, Galina S. Khvan
Gabón	Angélique Ngoma, Denis Dangué Rewaka, Régina Aworet Oberdeno, Alfred Moungara Moussotsi, Grégoire Lomba, Jean Christian Obame, Serge Dieudonné Mambo
Guatemala	Lily Caravantes, Connie Taracena Secaira
Guinea	Bangoura Mafoula Sylla, Makhissa Camara, Hadja Madina Bah, Koumbassa Hadja Hawaou Diallo, Hadja Maimouna Toure, Bilguissa, Djibril Sylla, Saidou Diallo
Indonesia	Abdul Aziz Hoesein, Mochamad Slamet Hidayat, Sigit Wardono, Andalusi Aristaputri, Salman Al-Farisi, Yayan G. H. Mulyana, Maria Madjid Priyoharyono, Inti Nusantari Subagio, Ita Gambiro
Irán (República Islámica del)	Maimaneh Hasteh, Mostafa Alaei, Ehterami, Bahram Nejad, Onsori
Italia	Pier Benedetto Francese, Mario Serio, Brunella Borzi, Stefano Laporta, Marco De Giorgi, Pia Locatelli, Marina Porro, Marisa Martori, Loredana Pesoli, Roberta Donolato, Mara Carluccio, Bianca Maria Pomeranzi
Japón	Yoriko Meguro, Fumiko Saiga, Michiyo Uesugi, Eiji Yamamoto, Yuichi Takayasu, Yasuko Nishino, Yukiko Takase, Teruyo Shimasaki, Mamiko Chiya, Ryoko Kawai, Toru Morikawa, Yuki Sakai, Naoko Hashimoto, Harumi Okawa
Kirguistán	Aibek Moldogaziev

Lituania	Audrone Morkūnienė, Gediminas Šerkšnys, Alina Budrauskaitė
Malasia	Datin Faizah Mohd Tahir, Zainuddin Yahya, Dain Shamsiah Dahaban, Dato Dr. Sharifah Hapsah, Zuraidah Amiruddin, Astanah Abdul Aziz
Malawi	Isaac C. Lamba, Jane Asani-Ndeleman, Alice Mkandawire, Makomo Chirwa
México	Patricia Olamendi Torres, Patricia Espinosa Torres, Norma Acacia González de González, Matilde Saldaña Hernández, Olimpia Flores Ortiz, Claudia Cruz Santiago, Yolanda Castro Escudero, Aida Carreño Ramos, Claudia Velasco
Mongolia	
Nicaragua	Ivania Toruño, Mario Castellón Duarte, Eugenio Cano, Felix Parrales, Mauricio Solórzano
Países Bajos	Flora Van Houwelingen, Bea ten Tusch, Hein van der Hoeven, Marjan Kamstra, Fineke van der Veen, Carlien Scheele, Peter-Derrek Hof, Heleen Bakker, H. L. F. Carlo, Jacqueline Martes
Pakistán	Nilofer Bakhtiar, Munir Akram, Masood Khalid, Ishtiaq Hussain Andrabi, M. Syrus Qazi
Perú	Elizabeth Querol de Arana, Oswaldo de Rivero, Grecia Rojas Ortiz, Marco Balarezo, Alfredo Chuquihuara, Romy Tincopa, Carmen Rosa Arias
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Angela Mason, Elizabeth Chennells, Margaret Batty, Marina Laudazi, Katharine Felton, Tom Woodroffe, Geeta Unnikrishnan, Margaret Prosser, Janet Veitch, Daniel Barrow, Michael O'Neill, Richard Wood, Phil Evans, Matthew Johnson, Joe Ritchie, Marie Shivers, Kate Tomalin-Reeves
República de Corea	Lee Ho-jin, Kang Kyung-wha, Cho Kin-woo, Kang Sun-Hye, Lee Kyung-ah, Lee Hyeo-Kyeong, Paik Young-Joo, Lee Yung-sook, Kin Jung-sook, Kim Lina, Kim Bo-ram
República Dominicana	Yadira Henriques de Sánchez Baret, Nora Nival, Sergia Galván, María de Jesús Díaz, Rosa Zorrilla, Eladia Medina, Estela Altagracia Vásquez, Isabel Cristina Rodríguez, Margarita Pichardo, Mariela Sánchez, Argentina Macario
República Popular Democrática de Corea	Kim Chang Guk, Mun Jong Chol

República Unida de Tanzania	S. P. Khan, Daudi N. Mwakawago, Haroub S. Masoud, M. I. Mushi, Mwatumu J. Malale, E. E. Mangesho, N. T. Mmari, Rahma Khamis, Jeury Kassim Ramadhan, Christine Kapalata, Hafsa Myowela, Sihaba Nkinga, Ichikael Maro, Imani Aboud, F. Kazora, Salama Aboud Talibu, Nuru Ramsa Mbarouk, Fauzia Mwita Haji, Mathew Mwainu, Adili Mgonja, Magdalena Rwebangila, Ameir H. Ameir, Alice Rugumyamuheto, Michael N. Mwandesi, Suzan Mlawi
Senegal	Awa Gueye Kebe, Papa Louis Fall, Maymouna Diop, Mankeur Ndiaye, Malick Thierno Sow, Serigne Mbacke Loum, Absa Wade Ngom, Marième Coulibaly, Marième Ndiaye, Leysa Faye
Sudáfrica	Susan Nkomo, Jane Masango, Joyce Piliso-Seroke, Phumelele Nzimande, S. Mokone-Matabane, Pam Mallele, Mandisa Monakali, Jeanette Ndhlovu, Tilana Grobbelaar, Bonisiwe Makhene
Sudán	Omer Bashir Manis, Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed, Hassan Hamid Hassan
Túnez	Othman Jerandi, Fériel Beji, Hassiba El Arbi, Ali Cherif
Turquía	Ümit Pamir, Leyla Coşkun Çinar, Hakan Tekin, Serap Ercan, Nilüfer Timisi

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guyana, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, República Checa, República Democrática del Congo, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Entidades que tienen misión permanente de observación

Palestina.

Naciones Unidas

Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe; Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer; Fondo de Población de las Naciones Unidas; Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Organismos especializados y organizaciones conexas

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Internacional del Trabajo; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Organización Mundial de la Salud.

Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Comunidad del Caribe; Comunidad Europea; Consejo de Europa; Organización Internacional para las Migraciones; Secretaría del Commonwealth; Unión Africana.

Otras entidades que han recibido una invitación permanente para participar como observadoras en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General

Comité Internacional de la Cruz Roja; Unión Interparlamentaria.

Organizaciones no gubernamentales

También asistieron al período de sesiones un gran número de organizaciones no gubernamentales que han sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social o habían sido acreditadas ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Anexo V**Lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 47º período de sesiones**

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2003/1	2	Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta
E/CN.6/2003/2	3 a)	Informe del Secretario General sobre las Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en especial en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas
E/CN.6/2003/3	3 a)	Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo
E/CN.6/2003/4	3 a)	Informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán
E/CN.4/2003/73- E/CN.6/2003/5	3 a)	Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
E/CN.6/2003/6	3 c) i)	Informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines
E/CN.6/2003/7 y Corr.1	3 c) ii)	Informe del Secretario General sobre los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definidos en la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
E/CN.6/2003/8	3 a)	Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
E/CN.6/2003/9	5	Carta de fecha 31 de octubre de 2002 dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/10	5	Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2003/11- E/CN.4/2003/121	3 a)	Nota del Secretario General sobre el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
E/CN.6/2001/12 y E/CN.6/2002/12	4	Informe del Secretario General en que se evalúan las consecuencias de las reformas de los mecanismos en el ámbito de los derechos humanos (procedimiento 1503) para las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
E/CN.6/2003/CRP.1	3 a)	Nota del Secretario General sobre los resultados del 26° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
E/CN.6/2003/CRP.2	3 a)	Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la División para el Adelanto de la Mujer correspondiente al bienio 2004-2005
E/CN.6/2003/CRP.3	3 c)	Mesa redonda de alto nivel sobre la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional: guía para el debate preparada por la Mesa de la Comisión
E/CN.6/2003/CRP.4	5	Nota de la Secretaría sobre la promoción de un criterio integrado para el desarrollo rural de los países en desarrollo en pro de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible
E/CN.6/2003/CRP.5	3 c) i)	Resumen preparado por la moderadora de la mesa redonda sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines
E/CN.6/2003/CRP.6	4	Informe del Grupo de Trabajo sobre comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
E/CN.6/2003/CRP.7	3 c) ii)	Resumen presentado por el moderador del debate de un grupo de expertos sobre los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, definida en la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
E/CN.6/2003/CRP.8	3 c)	Resumen presentado por el Presidente de la mesa redonda de alto nivel sobre la experiencia de los países en el fomento de la capacidad institucional
E/CN.6/2003/L.1	3 a)	Proyecto de resolución titulado “La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo”, presentado por Marruecos, en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2003/L.2	3	Proyecto de resolución presentado por Angola titulado “La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)”
E/CN.6/2003/L.2/Rev.1	3	Proyecto de resolución revisado titulado “La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/ síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)”, presentado por Angola, Benin, Cabo Verde, Ghana, Israel, Malí y México
E/CN.6/2003/L.2/Rev.2	3	Proyecto de resolución revisado
E/CN.6/2003/L.3	3 a)	Proyecto de resolución titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas”, presentado por Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia
E/CN.6/2003/L.3/Rev.1	3 a)	Proyecto de resolución revisado titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas” presentado por Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Chile, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía y Zambia
E/CN.6/2003/L.4	3 a)	Proyecto de resolución titulado “Situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán”, presentado por Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia
E/CN.6/2003/L.4/Rev.1	3 a)	Proyecto de resolución revisado titulado “La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán” presentado por Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia y Turquía
E/CN.6/2003/L.5	6	Proyecto de programa provisional del 48º período de sesiones de la Comisión

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2003/L.6	7	Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones
E/CN.6/2003/L.7	7	Proyecto de decisión titulado “Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro” presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas
E/CN.6/2003/L.8	4	Proyecto de resolución titulado “Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer”, presentado por la Argentina y los Países Bajos
E/CN.6/2003/L.9	4	Enmiendas al proyecto de resolución E/CN.6/2003/L.8 presentadas por la Arabia Saudita, China, Cuba, Egipto, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Nigeria, el Pakistán y el Sudán.
E/CN.6/2003/SW/ Communications List No. 37	4	Nota del Secretario General por la que transmite la lista confidencial de comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
E/CN.6/2003/NGO/1	3 c)	Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación Internacional Soroptimista, el Consejo Internacional de Mujeres y la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Center for Women the Earth the Divine, el Comité Interafricano sobre Prácticas Tradicionales que afectan a la salud de la Mujer y el Niño, el Consejo Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, el Ejército de Salvación, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Internacional Socialista de Mujeres, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Pax Romana y School Sisters of Notre Dame, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social; y la Unión Europea Femenina, organización no gubernamental que figura en la lista del Consejo
E/CN.6/2003/NGO/2	3 c) ii)	Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Asociación Internacional Soroptimista y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Center for Women the Earth the Divine, el Comité

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
		Interafricano sobre Prácticas Tradicionales que afectan a la salud de la Mujer y el Niño, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional para la Economía Familiar, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Pax Romana, School Sisters of Notre Dame, la Internacional Socialista de Mujeres, el Ejército de Salvación y la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social; y la Unión Europea Femenina, organización no gubernamental que figura en la lista del Consejo
E/CN.6/2003/NGO/3	3 c) ii)	Declaración presentada por la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/4	3 c) ii)	Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/5	3 c)	Declaración presentada por Human Rights Advocates, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/6	3 c) ii)	Declaración presentada por Empowering Widows in Development y la Comisión Nacional de la Mujer, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/7	3 c)	Declaración presentada por Mothers' Union, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/8	3 c) ii)	Declaración presentada por la Federación Mundial de Organizaciones de Mujeres de Ucrania, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/9	3 c) i)	Declaración presentada por el Comité de los Estados Unidos para el UNIFEM, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2003/NGO/10	3 c)	Declaración presentada por la Asociación Estadounidense de Jubilados, la Alianza Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Centros Sociales y Centros Vecinales, la Federación Internacional de la Vejez, Soroptimist International y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; la Comunidad Internacional Bahá'í, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Federación Internacional de Abogadas, la Federación Internacional de Mujeres que ejercen Carreras Jurídicas, la League of Women Voters of the United States, la National Association of Negro Business and Professional Women's Clubs, la Pan-Pacific Southeast Asian Women's Association International, el Programa de Financiamiento Ascendente, el United States Committee for UNIFEM y la Asociación Cristiana Femenina Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social; Althusa International, Armenian International Women's Association y la Asociación de los Estados Unidos Pro Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales de la Lista
E/CN.6/2003/NGO/11	3 c) i)	Declaración presentada por el Radin Institute for Family Health, Education and Promotion, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/12	3 c)	Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/13	3 c) i)	Declaración presentada por la Comisión Nacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/14	3 c) ii)	Declaración presentada por la Comisión Nacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/15	3 c) ii)	Declaración presentada por la Federación Panchina de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2003/NGO/16	3 c) ii)	Declaración presentada por el Grupo de presión de mujeres europeas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/17	3 c) ii)	Declaración presentada por la Legión de Buena Voluntad, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/18	3 c) i) y ii)	Declaración presentada por la Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social, y la Catholic Women's League, organización no gubernamental de la Lista
E/CN.6/2003/NGO/19	3 c) i)	Declaración presentada por la National Alliance of Women's Organisations, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/20	3 c) ii)	Declaración presentada por Franciscans International y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social, y la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Elizabeth Seton Federation, International Presentation Association Sisters of the Presentation, Maryknoll Sisters of St. Dominic, Inc., School Sisters of Notre Dame y la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/21	3 c) i) y ii)	Declaración presentada por Zonta Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; y por American Psychological Association, la Coalición contra la Trata de Mujeres, la Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social, la Sociedad para el Estudio Psicológico de las Cuestiones Sociales y la Federación Mundial de Salud Mental, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/22	3 c)	Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias y la League of Women Voters of the United States, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2003/NGO/23	3 c)	Declaración presentada por la Federación Internacional de Mujeres Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/24	3 c) ii)	Declaración presentada por la AI-Kohei Foundation, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/25	3 c) i)	Declaración presentada por el Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/26	3 c) ii)	Declaración presentada por el Consell Nacional de Dones de Catalunya, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/27	3 c) ii)	Declaración presentada por Igualdad Ya, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2003/NGO/28	3 c) ii)	Declaración presentada por Canadian Voice of Women for Peace, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
